

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Almonacid Hernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Gobierno regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.680 y el 154 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario.—11.834-E.

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Donato Recaséns se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de diciembre de 1979, por la que se impuso al recurrente la sanción de separación del servicio como funcionario de la Escala Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios; pleito al que han correspondido el número general 512.309 y el 549 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de junio de 1981.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.583-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Lledó Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala

que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.312 y el 550 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1981.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.584-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Palou Medina y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), regulando la integración en las escalas del IRYDA del personal procedente del I.N.D. y del S.N.C.P. y O.R. suprimidos por la Ley 35/1971, de 21 de julio; pleito al que han correspondido el número general 512.282 y el 541 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1981.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.582-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Jesús Ocerin Unzaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro de la misma Sala de 27 de febrero de 1979 que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.165 y el 501 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1981.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.581-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 25 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.330 y el 554 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de junio de 1981.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.585-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Tocino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar en virtud de acuerdo de 25 de marzo de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 512.335 y el 290 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—11.841-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Martín Marasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de marzo de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 512.329 y el 288 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—11.840-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Gómez Valero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el acuerdo de 8 de abril de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; recurso al que ha correspondido el número general 512.309 y el 280 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—11.839-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Caparrós Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que ha correspondido el número general 512.293 y el 276 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—11.838-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Andrés Clemente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar por acuerdo de 17 de marzo de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 512.287 y el 274 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—11.837-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Quiterio Hernández Losada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero de 1980; pleito al que ha correspondido el número general 512.275 y el 270 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario.—11.836-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eleuterio P. García Salado y otros no funcionarios que integran el personal civil al servicio de la Administración se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Defensa de 8 de enero de 1981 relativa al nuevo cuadro de retribuciones; pleito al que ha correspondido el número general 512.269 y el 268 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—11.835-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cuñarro Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.897 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.236-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio Reviriego Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.998 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.235-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pérez Cotán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.996 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.234-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Alonso Minguela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.383 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.233-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano García Murguiondo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.946 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.232-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Flores Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.953 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.231-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sinfonso Bazán Garafida se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de noviembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.954 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.230-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Braulio Galán Novella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de noviembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.955 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.229-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Pérez Pérez y doña Carmen Echarrri Avalos, derechohabientes de don Francisco Díaz Medrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de noviembre de 1979 que le denegaba el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.956 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.254-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Inocencio Félix Gil Lorente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.138 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Glaría Gárate, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.135 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.004-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnino Martínez Fuentes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.134 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.005-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Yanguas Ochoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.133 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.006-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Yanguas Yanguas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.132 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.007-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Sánchez Gurrea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.134 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.008-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Carlos Sans Ortega, Estadístico Técnico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución tácita por parte del Ministerio de Economía y Comercio, del complemento personal y transitorio de la Ley 31/1965 y disposición transitoria 5.ª; recurso al que ha correspondido el número 37.731 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—11.206-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Plasencia Martínez, Estadístico Técnico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución tácita por parte del Ministerio de Economía y Comercio, del complemento personal y transitorio de la Ley 31/1965 y disposición transitoria 5.ª; recurso al que ha correspondido el número 37.732 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—11.205-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agapito Alonso Núñez, Estadístico Técnico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución tácita por parte del Ministerio de Economía y Comercio, del complemento personal y transitorio de la Ley 31/1965 y disposición transitoria 5.ª; recurso al que ha correspondido el número 37.733 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—11.204-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Rodríguez Vidal, Estadístico Técnico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución tácita por parte del Ministerio de Economía y Comercio, del complemento personal y transitorio de la Ley 31/1965 y disposición transitoria 5.ª; recurso al que ha correspondido el número 37.734 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—11.203-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Alba Ledo, Estadístico Técnico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución tácita por parte del Ministerio de Economía y Comercio, del complemento personal y transitorio de la Ley 31/1965 y disposición transitoria 5.ª; recurso al que ha correspondido el número 37.735 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—11.202-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira Albiñana Martínez, Matrona que fue titular en propiedad de la localidad de Alcácer (Valencia), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de 27 de mayo y 26 de septiembre de 1980, denegatorias de la aplicación de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.738 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—11.201-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Universidad de Sevilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación de 9 de marzo de 1980, por la que se admitía la matrícula de don Eduardo Macarro Fernández en la Escuela Universitaria de Sevilla con fecha 14 de mayo del mismo año, interpuso contra la misma recurso de reposición sin que hasta la fecha haya recaído resolución expresa del mencionado recurso interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 21.927 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—11.283-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Salvi Vázquez se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 5 de febrero de 1981 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra providencia de apremio del Tribunal Provincial de Valencia, dictado en expediente número 1.352/79 el 28 de julio de 1980 por el concepto de impuestos «industrial» —cuota de beneficios— periodo 1974 al 1976 y cuantía 1.518.936 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.929 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—11.282-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Entidad Agfa Gevaert, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29 de noviembre de 1980 y 31 de mayo de 1981, sobre requerimiento de pago efectuado por la Aduana de Barcelona que originó la liquidación tributaria; recurso al que ha correspondido el número 21.980 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—11.272-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Portland Valderrivas, S.A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29 de julio de 1980 y 7 de abril de 1981, sobre desgravación fiscal a la exportación y reintegro al Tesoro Público de cantidad; recurso al que ha correspondido el número 21.982 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—11.271-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 18 de marzo de 1981, sobre fijación de cantidades a pagar por

el Banco de Andalucía, en los años 1973 a 1975; recurso al que ha correspondido el número 21.978 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—11.270-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 29 de abril de 1981 que desestima recurso de reposición sobre constitución obligatoria de depósitos simultáneos a la disposición de créditos o préstamos financieros del exterior; recurso al que ha correspondido el número 21.931 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—11.276-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Serafina Traseira González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Personal («Boletín Oficial del Ministerio», día 28 de julio de 1980) por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones del concurso de traslado de educación especial convocado con fecha 13 de febrero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 38.457 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—11.200-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando de la Iglesia Yuste, funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo del Organismo autónomo AISS, número de Registro de Personal T08PG11A4666 se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública desestimatorias de su integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.723 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—11.207-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Lamora Ballarín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de octubre de 1979, sobre indemnización de daños por obras realizadas por «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», en Río Esera; recurso al que ha correspondido el número 12.828 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—11.286-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Antonio Montero Marín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo General de la Abogacía Española, de fecha 20 de abril de 1981 sobre declaración de nulidad a la incorporación efectuada por el recurrente el día 4 de julio de 1973 con el número 21.750/330; recurso al que ha correspondido el número 21.984 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario.—11.273-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hilaturas y Tejidos de Levante, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 10 de marzo de 1981 que desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas de fecha 23 de mayo de 1980, recaído en expediente 3/80 VA/EA de la Sección de Valor de Aduanas, que confirmó la propuesta de ingreso en el Tesoro de las cantidades fijadas en el acta de inspección de la Renga número 31.185 de 29 de febrero del mismo año, así como el mantenimiento de la instrucción de ajuste número 302.395 de 31 de mayo de 1977; recurso al que ha correspondido el número 21.939 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario.—11.274-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Bosch Pareras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mollet del

Vallés (Barcelona), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 16 de marzo de 1981, que no estima pertinente variar el acuerdo de 29 de enero anterior que resolvía la discrepancia surgida entre el Ayuntamiento de Mollet del Vallés (Barcelona) y la Compañía Telefónica Nacional de España, respecto de la instalación de postes telefónicos en diversas calles de la localidad, correspondientes a la urbanización «Nuestra Señora de Lourdes»; recurso al que ha correspondido el número 21.941 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario.—11.275-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Augusto Lecha Vilasuso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de enero de 1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de noviembre de 1979 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.239 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—11.237-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura (Dirección General de Radiodifusión y Televisión), que apareció publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 de diciembre de 1978, expediente número 203/78 sobre «adquisición de cadenas de cámara de televisión en color» por un importe de pesetas 234.915.916, así como contra la resolución del Ministerio de Cultura, expediente 2/80, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la adjudicación del mencionado contrato a la firma «Neotécnica, S. A. E.»; recurso al que ha correspondido el número 21.045 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—11.268-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio de las Marinas Alferez se ha formulado recurso conten-

cioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Universidades y Educación, en recurso de alzada, interpuesto el 15 de mayo de 1980 contra la resolución, también presunta, de la Universidad Complutense de Madrid, interpuesta con fecha 30 de octubre de 1978 sobre solicitud para la concesión al acceso directo al segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.697 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—11.278-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de septiembre de 1980 del Ministerio de Industria y Energía que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 16 de octubre de 1979, por la que se autorizó a Cooperativa Eléctrica Benéfica «San Francisco de Asís» el establecimiento de un centro de transformación denominado «C. T. Las Palmeras», de 100 KVA. y la línea de alimentación al mismo a 11-20 KV., con origen en una línea próxima, propiedad de la Empresa peticionaria; recurso al que ha correspondido el número 21.693 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—11.277-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros de Cantábrico y Riera, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de marzo de 1981 que desestima la reclamación económica-administrativa promovida por el recurrente contra la liquidación provisional girada por la Dirección General de Aduanas en la relación mecanizada de pagos 80VO277 por el concepto de desgravación fiscal a la construcción de Buques en relación con el buque tanque «Cantábrico»; recurso al que ha correspondido el número 21.955 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—el Secretario.—11.265-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses

directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Román Morla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 11 de marzo de 1981, por la que resuelve no admitir el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 29 de octubre de 1980 que dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 17 de marzo de 1980 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que desestima el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia de 16 de abril de 1979 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; recurso al que ha correspondido el número 21.949 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.264-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Aguilar López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de marzo de 1981 sobre concesión de licencia a la Entidad «Velogas, S. A.», para construir una instalación de estación de servicio en el kilómetro 68,500 de la N-123, Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 21.940 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.279-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Roca, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 28 de febrero de 1981 que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra resolución del Tribunal Provincial de Zaragoza de 4 de octubre de 1979, recaída en el expediente 893/78, relativo al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; recurso al que ha correspondido el número 21.947 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.263-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Jiménez Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de

18 de febrero de 1981, sobre denegación de petición de cancelación de embargo; recurso al que ha correspondido el número 12.834 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—11.287-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Mariñoso Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 24 de marzo de 1980, denegatoria de pensión de viudedad solicitada por la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.838 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—11.285-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Centro Industrial de Desarrollos Electrónicos, S. A.» (CIDELSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 8 de abril de 1981, sobre sanción de 600.000 pesetas y comiso de seis máquinas recreativas tipo «A»; recurso al que ha correspondido el número 12.836 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—11.284-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Albarrán Serna, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del MOPU, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 2 de septiembre y 12 de diciembre de 1980, sobre cese en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia; recurso al que ha correspondido el número 38.133 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.245-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses di-

rectos en el mantenimiento del mismo que por doña Beatriz Briones Botella y otros, funcionarios interinos del Cuerpo de Observadores de Meteorología, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 17 de noviembre de 1980 del Ministerio de Transportes sobre resolución del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología; recurso al que ha correspondido el número 38.183 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.244-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Tizón Domínguez, funcionario del Cuerpo Administrativo de la AISS con destino en el Instituto de Relaciones Agrarias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 18 de septiembre de 1979 desestimando su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.183 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.243-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Velázquez Martínez, Secretario de segunda del Instituto de Relaciones Agrarias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo sobre el restablecimiento del horario de cuarenta horas; recurso al que ha correspondido el número 38.243 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.255-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Remón Cerdán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.693 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.448-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don León Puig Calavia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.692 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.447-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gervasio Suescun Teres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.691 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.446-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Garcimartín González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.601 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.445-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Zaera Herranz se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.600 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.444-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Sengariz Biurrún se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.698 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.453-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Salvatierra Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.697 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.452-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Crispín Ruiz Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.696 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.451-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Ladrón de Guevara Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.192 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.443-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Urchaga Romano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.592 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.442-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Gil Llera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.585 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.441-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Sánchez González se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.584 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.440-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Zudaire Carlos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.331 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.439-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Domínguez Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.399 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.438-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Moar Villaverde, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de febrero de 1980, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 36.323 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.437-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Ruiz Bravo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.299 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.436-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vidal Militino Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.584 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.435-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cruz Ros Ros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.593 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.434-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Soria Azcona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de repo-

sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.699 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.454-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Sanz Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.695 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.450-E

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Ramírez Jaime se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.694 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.449-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Salas Albios, Caballero Mutilado Permanente, Sargento de Caballería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de enero de 1981 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.273 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.256-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos García Romera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de febrero de 1981 sobre aplicación del Decreto-ley 8/1978, de 6 de marzo; recurso el que ha correspondido el número 38.282 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.259-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Caballero Mutilado Permanente, Sargento de Artillería, don Juan Cruz Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de enero de 1981, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.222 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.242-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Caballero Mutilado Permanente, Sargento de Artillería, don Amadeo Escribá Sola se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de enero de 1981, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.223 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.241-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Caballero Mutilado Permanente, Sargento de Infantería, don Cosme Gabañach Porta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de enero de 1981, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.232 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.240-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Caballero Mutilado Permanente, Sargento de Infantería, don Juan Hernando Perdiguero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de enero de 1981, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.233 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.239-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Jiménez Esteban se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de 4 de julio de 1980 y de 20 de enero de 1981, desestimatorias de la aplicación del Real Decreto 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.293 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.238-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Villareal Palacios, funcionario del Cuerpo Auxiliar del Instituto de Relaciones Agrarias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Agricultura ante su solicitud de establecimiento de horario de cuarenta horas; recurso al que ha correspondido el número 38.112 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.247-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gutiérrez Padilla, funcionario del Cuerpo Auxiliar del Instituto de Relaciones Agrarias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución desestimatoria del Ministerio de Agricultura sobre establecimiento del horario de cuarenta horas; recurso al que ha correspondido el número 38.113 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.246-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil anónima «Peyton, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de marzo de 1981, contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, desestimando el recurso de alzada, interpuesto el 30 de abril de 1980; recurso al que ha correspondido el número 21.963 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.269-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de marzo de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense, de fecha 31 de agosto de 1978, por el concepto de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, ejercicio de 1974 a primer semestre de 1977, inclusive; recurso al que ha correspondido el número 21.959 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.267-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Estación de Servicio Planamar, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de abril de 1981, que estima el recurso de alzada, deducido por doña Montserrat Mercadal de Asmarats, en nombre de la mercantil «Estación de Servicio Cabrils, S. A.», por la que se acuerda otorgar a la Entidad recurrente una concesión de estación de servicio en el término municipal de Cambrils (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 21.957 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.266-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Navarro Albert se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19 de febrero de 1981, sobre reclamación contra la liquidación número E0014090/78, de la contribución urbana; recurso al que ha correspondido el número 21.944 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—11.281-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 4 de mayo de 1981 sobre revisión de las rentas catastrales, bases impositivas y liquidables, cuotas y recargos asignados en 1980, a efectos de contribución territorial urbana; recurso al que ha correspondido el número 21.990 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—11.280-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis y don Jesús Antonio Alcalde Chapinal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, de fecha 10 de abril de 1981 que desestima el recurso interpuesto por los recurrentes contra fallo dictado con fecha 24 de octubre de 1979 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, de Madrid, en su expediente número 117/79 sobre aprehensión de un automóvil; recurso al que ha correspondido el número 21.969 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—11.281-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iberotours, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta por silencio administrativo de la Secretaría de Estado para el Turismo, en recurso de reposición interpuesto con fecha 2 de diciem-

bre de 1980, contra el Decreto de fecha 30 de octubre de 1980 del ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo, por el que se impuso una sanción de 50.000 pesetas a la recurrente en el expediente 837-R.S.; recurso al que ha correspondido el número 21.961 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—11.260-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sánchez Polaina, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 28 de abril de 1981 que desestima parcialmente la reclamación formulada por la parte recurrente, contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas de fecha 11 de julio de 1980, recaído en el expediente 79V444 de su Sección de Desgravación Fiscal, y por el que dispuso el reintegro al Tesoro de la cantidad de pesetas 2.140.274, importe total de la cuota provisional por desgravación fiscal a la exportación, en su día girada y percibida con cargo a la relación de pagos expresada y se desestima la rectificación de las liquidaciones provisionales con cargo a las declaraciones 660, 661, 662 y 705/79 de la Administración de Aduanas de Málaga; recurso al que ha correspondido el número 21.971 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—11.262-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Pineda Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 17 de febrero de 1981, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de fecha 14 de mayo de 1980, sobre reconocimiento de haber pasivo de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 21.973 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—11.636-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Soles Andreu y doña María Rabell Serra se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra resolución presunta del Ministerio del Interior, desestimatoria de petición de indemnización por daños y perjuicios por clausura establecimiento de bebidas sito en Palafrugell; recurso al que ha correspondido el número 12.842 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—11.402-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Caja de Promoción y Crédito, Sociedad Cooperativa», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por don Juan Antonio Sánchez Fernández, el 17 de junio de 1980, en nombre de la parte recurrente, contra resolución del Ministerio de Economía notificada a través de escrito del Banco de España, de fecha 21 de mayo de 1980 (registro de salida 41830) sobre modificaciones a subsanar en el proyecto de Estatuto presentado para su aprobación por el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.977 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.637-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29 de abril de 1981, que desestima la reclamación económico-administrativa promovida por la recurrente contra la liquidación provisional practicada por la Dirección General de Aduanas en la relación mecanizada de pagos 80V0223, por el concepto de desgravación fiscal a la construcción de buques respecto al carguero denominado «Duro Ocho»; recurso al que ha correspondido el número 21.979 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.638-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 6 de abril de 1981, por la que se procede a la anulación de todo lo actuado con motivo de la concesión por la Red Nacional de una autorización a la excelentísima Diputa-

ción Provincial de Alicante, para la construcción de un paso inferior al ferrocarril (punto kilométrico 413/671 de la línea Madrid-Alicante) en la carretera Ap. 4011 de Elda a Sax por la Torreta; recurso al que ha correspondido el número 21.981 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Secretario.—11.630-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Arnaldo Margitic y don José Ademan-Rodríguez de Haes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 5 de diciembre de 1980, contra las Ordenes ministeriales de 25 de abril y 8 de noviembre de 1978, que desestimaban, respectivamente, las solicitudes de los recurrentes de que se convalidasen por sus equivalentes españoles, sus títulos de Odontólogos, obtenidos en la República Argentina; recurso al que ha correspondido el número 21.985 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Secretario.—11.631-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria Junquera Nosti se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3 de febrero de 1981, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por la recurrente, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de fecha 17 de enero de 1980, sobre denegación de reconocimiento de pensión de viudedad; recurso al que ha correspondido el número 21.987 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Secretario.—11.632-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros Construcciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29 de abril de 1981, que desestima las reclamaciones económico-administrativas interpuestas por el recurrente contra las liquidaciones provisionales giradas por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales por el concepto de Desgravación Fiscal a la Construcción de Buques y referentes, a los denominados «Guadalhorce» y «Gua-

dalaviar»; recurso al que ha correspondido el número 21.991 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Secretario.—11.633-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Mercantil Anónima Banco Industrial de Bilbao, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 27 de marzo de 1981, en el que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera, de fecha 10 de junio de 1976, referente a aportación al Patronato de Promoción de la Formación Profesional; recurso al que ha correspondido el número 21.993 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Secretario.—11.634-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Esparza Gallas-tegui y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 22 de abril de 1981, que desestima el recurso de reposición conjuntamente interpuesto por los recurrentes contra su resolución de 26 de junio de 1980, sobre reclamación para que, al amparo de lo preceptuado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y demás disposiciones legales, cuya aplicabilidad razonaban, fueran indemnizados de cuantos daños y perjuicios se les había ocasionado, tanto por haberseles tenido, primero, en prisión sin fianza, y después, por haberse acordado su libertad con fianza de extraordinaria cuantía; recurso al que ha correspondido el número 21.995 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Secretario.—11.635-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Arias Rodríguez, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que, por silencio administrativo, desestima su solicitud de actualización de trienios en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978;

recurso al que ha correspondido el número 38.013 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.041-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Molina Pérez, Auxiliar de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que, por silencio administrativo, deniega el derecho a la actualización de trienios como Auxiliar diplomado; recurso al que ha correspondido el número 38.012 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.042-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Manuel Rodríguez Márquez, Secretario de las Cámaras Agrarias de Setenil y Alcalá del Valle (Cádiz), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre integración en la escala a extinguir de Secretarios de Cámaras Agrarias de segunda categoría; recurso al que ha correspondido el número 38.302 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.148-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado del Colegio de Madrid número 10.923 don José Garrido Palacios, en nombre y representación de 1.716 funcionarios de la Administración Civil del Estado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra orden del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda que basado en un acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, ordenó el descuento de diversas cantidades durante los meses de febrero o marzo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 38.333 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el in-

dicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.143-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Cavadavid Huerta y once más, funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia contra sus reclamaciones por retención de parte de sus haberes durante el mes de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 38.323 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.144-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Campos Peralba, funcionario del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Agricultura ante su solicitud de establecimiento del horario de cuarenta horas semanales; recurso al que ha correspondido el número 38.322 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.145-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Matamoros Luna, funcionario del Instituto de Relaciones Agrarias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Agricultura ante su solicitud de establecimiento del horario de cuarenta horas semanales; recurso al que ha correspondido el número 38.321 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.146-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Iñigo Palzon Martínez,

ex-Teniente de Infantería de carros de combate, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 30 de enero y 7 de julio de 1980, desestimatorias de su pretensión de que se le aplicase el Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 38.313 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.147-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fausto Royan Barraca, Secretario de la Cámara Agraria Local de Biscarrues (Huesca), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 3 de enero de 1979, sobre integración en el Cuerpo de Secretarios de Tercera Categoría; recurso al que ha correspondido el número 38.352 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.043-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás García Morante, Coronel honorario de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 17 de diciembre de 1980, desestimatoria de su pretensión del reconocimiento a percibir el complemento por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 38.353 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.044-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis González Avendaño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de enero de 1981, desestimatoria de su pretensión de «abono de retribuciones en relación con la transferencia de intereses españoles en el Sahara»; recurso al que ha correspondido el número 38.363 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.045-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Pallerola Raza, funcionaria jubilada del Cuerpo Administrativo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales AISS, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 3 de febrero de 1981, desestimatoria de su pretensión de integración en el Cuerpo Técnico de Administración por parte del Director general de la Función Pública; recurso al que ha correspondido el número 38.362 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.646-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ibérica de Autobuses Iberbus, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes de fecha 22 de diciembre de 1980 y 20 de enero de 1981, sobre concesión de servicio de transportes de servicio regular de viajeros por carretera Albacete-Cartagena, hoy titular de RENFE (número 104/78); recurso al que ha correspondido el número 21.834 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario.—11.586-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros Españoles, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, fecha 25 de marzo de 1981, sobre reclamación contra las liquidaciones provisionales por el concepto de desgravación fiscal a la construcción de buques; recurso al que ha correspondido el número 21.954 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario.—11.639-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Simón Madera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Ordenación de la Vivienda, contestando recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid, sobre imposición de multa por no ejecución de obras en finca sita en Montealeón, número 24,

de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.835 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Secretario.—11.687-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Reinhard H. Reiner se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de abril de 1981, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 29 de mayo de 1980, denegatoria de obras construidas sin autorización en terrenos de dominio público, en término municipal de San José (Ibiza); recurso al que ha correspondido el número 12.843 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Secretario.—11.688-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Pérez Maldonado, que actúa en su propio nombre como Letrado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, fecha 30 de mayo de 1980, sobre petición de ayuda; recurso al que ha correspondido el número 21.584 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1981.—El Secretario.—11.832-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Gandía (Valencia) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de mayo de 1980 sobre autorización a favor de «Hornos Ibéricos, Sociedad Anónima», para construir dos silos metálicos de cemento a granel y ensacado en el puerto de Gandía (Valencia); recurso al que ha correspondido el número 12.851 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.163-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-

rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 27 de diciembre de 1977, imponiendo multa de 1.000.000 de pesetas por falta de medidas de seguridad en sucursal de Cestona; recurso al que ha correspondido el número 12.853 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.162-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Laura Enda Marrone se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección de Seguridad del Estado de 14 de febrero de 1981, ordenando expulsión de la recurrente del territorio nacional; recurso al que ha correspondido el número 12.850 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.161-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Catalina Gómez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11 de julio de 1980, declarando excluida a la recurrente del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 12.852 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.160-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Comunidad de Propietarios del Edificio Eurotel Golf Punta Rotja» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1980 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre denegación legalización obras en la costa de los Pinos, Son Servera, Mallorca; recurso al que ha correspondido el número 12.848 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.157-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ismael Diéguez Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de agosto de 1980, sobre denegación prórroga servicio activo Teniente de Complemento; recurso al que ha correspondido el número 38.075 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—12.228-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Carrera Pinedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 11 de septiembre de 1979, sobre cómputo de trienios en el tiempo de servicios prestado con anterioridad a su nombramiento como Armero provisional, por silencio administrativo; recurso al que ha correspondido el número 38.474 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—12.227-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Beyre, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, fechas 29 de junio de 1979 y 28 de marzo de 1981, sobre liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 21.986 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Secretario.—12.156-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Instituto Nacional de Vivienda de 20 de abril de 1981, sobre petición de indemnización de daños y perjuicios, expediente BA-120-IV/76; recurso al que ha correspondido el número 12.846 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.158-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Urbana de Terrenos, Sociedad Anónima» (UTESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de febrero de 1972, aprobación del plan general de ordenación urbana de Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.854 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.159-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias de Sevilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de abril de 1980, sobre concesión a «Felipe Fuster, S. A.», de autorización; recurso al que ha correspondido el número 12.844 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución ampliatoria de 30 de abril de 1981, sobre adquisición e instalación de guía-onda y accesorios con destino a las instalaciones de microondas de Lagar de la Cruz (Córdoba) y otros; recurso al que ha correspondido el número 21.610 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1981.—El Secretario.—12.228-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The International Paint Company Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de abril de 1981 por el que se desestima el recurso de reposición y se conforma resolución de 5 de septiembre de 1980 por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 888.510, denominada «Interlite»; pleito al que ha correspondido el número 573 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.293-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Editora Universal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1981 que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de julio de 1980 que concedió a don Julio Merino González y don Fernando Latorre de Félez la marca número 919.812 (1), denominada «Heraldo Español», en clase 16; pleito al que ha correspondido el número 603 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.292-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1981, desestimatoria del recurso de reposición contra el acuerdo de 20 de junio de 1980 que concedió la marca 888.362, denominada «Vectoril», a favor de «Biofarma, S. A.», y contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 566 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.526-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Eichhoff Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1980, por el que se concede el modelo de utilidad 243.503, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 560 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.527-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Biofarma, Société Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 5 de julio de 1980, que concedió a «Instituto Químico Farmacéutico Iberhis, Sociedad Anónima», el registro de marca número 917.447 (8), denominada «Normagel»; pleito al que ha correspondido el número 623 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario.—11.647-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Vacuplas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de julio de 1980, por el que se concedió el modelo industrial número 95.276 (1) a favor de «S. A. Camp. Fábrica de Jabones», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior o expresa.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario.—11.648-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Roc International, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de junio de 1980, por el que se denegó la marca internacional número 443.976, denominada «Sensitis», y contra el de 26 de enero de 1981 desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 570 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Secretario.—11.649-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Gruppo Lepetit, S.p.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 26 de enero de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el de 17 de julio de 1980, que denegó la marca internacional número 445.064, denominada «Persolv»; pleito al que ha correspondido el número 574 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Secretario.—11.689-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Rafael Gómez Lechón Pons se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de marzo de 1980, por el que se deniega el modelo de utilidad 239.030 por «Cantонера de refuerzo perfeccionada para envases de cartón» y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 592 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Secretario.—11.690-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Vallourec Usines a Tubes de Lorraine-Escout et Vallourec Reunies, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 2 de mayo de 1980, que denegó para los productos de la clase la solicitud de protección en España de la marca internacional número 443.997, denominada «Valex»; pleito al que ha correspondido el número 593 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Secretario.—11.691-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartonajes Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de septiembre de 1978, que concedió el modelo de utilidad número 233.717 por «caja plegable mejurada» a don Pedro Trull Canals en Barcelona; pleito al que ha correspondido el número 591 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Secretario.—11.692-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gumersindo Puga Muñios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 407 de 1981, contra resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 21 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición del recurrente interpuesto contra la denegación de su ascenso a Teniente y asimismo, contra la resolución que le denegaba este ascenso y que ha sido confirmada en reposición.

Lo que se hace público a los efectos procedidos en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.510-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosa María de Miguel Bartolomé y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 439 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación—notificada el 4 de febrero de 1981—, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de dicho Centro Directivo de 14 de octubre de 1980, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, en cuya relación no figuran las recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.509-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 567 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1981, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 900.952 «Puma» gráfica, acordando la denegación de dicha marca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.497-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Laureano Pérez Castaño y Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 435 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 4 de febrero de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 3 de julio de 1980, sobre integración de funcionarios en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, con exclusión del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.490-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Florentino Rojo Carbajo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 355 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 18 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 25 de abril de 1980, sobre denegación de la integración del recurrente en el Cuerpo Técnico de Administración de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.491-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Emilio Valle Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 453 de 1981, contra resolución dictada por la Secretaría de Estado para la Administración Pública el 29 de abril de 1980, que desestimó la petición del recurrente de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la A.I.S.S., así como también contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la anterior en 11 de junio de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.492-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Cardesa Remón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 659 de 1981, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de marzo de 1981, que estimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 17 de agosto de 1979, sobre denegación de haber pasivo de jubilación, siendo ésta incompatible con la que percibe de la Diputación Provincial de Huesca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.496-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Sánchez de la Torre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 349 de 1981, contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación, de 22 de octubre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1980, que declaró desierto el concurso de traslado a la cátedra de Introducción a las Ciencias jurídicas de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid y anuncia su provisión al turno de acceso entre Profesores agregados de Universidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.486-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 699 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de abril de 1980, denegatoria del visado del acuerdo de la Corporación recurrente de 8 de febrero de 1980, sobre asignación a título personal del nivel de proporcionalidad 6 al titular de la plaza de encargado de la Casa Consistorial, don Andrés Ansorena Saralegui; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición

formulado en escrito de 26 de mayo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.495-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 701 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 5 de enero de 1980, denegatoria del visado de cambio de nivel de proporcionalidad de la plaza de Capataz del Servicio de Aguas que desempeña don Evaristo Miqueo Azpiroz; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en escrito de 14 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.494-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Carreira González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.257 de 1980, contra resolución del Ministerio de Justicia de 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña de 14 de diciembre de 1979, que designó a don Manuel Ferreiro García, Juez de Paz propietario de Castroverde (Lugo); así como también contra resolución de dicho Ministerio de 2 de junio de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.511-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 770 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 230.884.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.493-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Paterna, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 729 de 1981, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1980, por las que se concedieron las marcas 907.852-853-854-855-856-857-858 denominadas «L'Aixer»

xertell» (con gráfico), a favor de «Molino de L'Aixertell, S. A.», así como también contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos contra las anteriores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.506-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Paulino Cuevas-Mons y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 778 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre reclamación de complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.502-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ignacio Alonso Gil y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 780 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre reclamación de complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.501-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Cecilio Prieto Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 782 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre reclamación de complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.500-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Guillermo Rivera Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 784 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre reclamación de complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.499-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Cer-vigo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 786 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre reclamación de complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.498-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sumitomo Chemical Company Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 745 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de marzo de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 10 de abril de 1980, por la que se denegó la solicitud de patente de introducción número 475.181, para un procedimiento para preparar una composición insecticida.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.505-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 719 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de junio de 1980, por el que se concedió la inscripción del nombre comercial número 85.363 (1) «Drinka, S. A.»; así como también contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.507-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «E. Merk y Merk Química Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 717 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1980, confirmando el inicial acuerdo de concesión de 6 de junio de 1980 de la marca número 914.205 «Merquinsa», a la Entidad «K. J. Quinn Ibérica, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.508-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Starcal, Sociedad Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 761 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1980, que denegó el registro de la marca número 917.848 «Starcal»; así como también contra la resolución de 22 de enero de 1981 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.504-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Lego System, A/S», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 564 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca número 905.245 «Scala».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.503-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 783 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1980, por la que se concede la marca española número 912.431 «Luxy-bri», a favor de doña Concepción González Ramirez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.485-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ignacio Aivaréz Canal y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 802 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, denegando la solicitud de reconocimiento del derecho a clasificación e integración en la escala de Ayudantes Diplomados de Investigación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.487-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Gil Clemente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 804 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, denegando el derecho de subrogación a favor del recurrente en el piso de la calle Modesto Lafuente número 68 de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.488-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Forte, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 814 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca número 910.191 (6) «Grupo Forte», a don Juan Antonio Arroyo García.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—11.489-E.

**Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Madañaga Mendo, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 2 de marzo de 1981 por la que se desestimó el recurso de alzada, interpuesto contra la del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 11 de agosto de 1980, por la que se impuso a la recurrente sanción de 185.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 553 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.291-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Cadarso del Pueyo contra la resolución del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de fecha 3 de enero de 1980, que desestimó recurso contra la de 27 de marzo de 1979 (Comisión de Control Colegial 73/79), que declaraba válido el certificado final de obra; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 560 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.290-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Alonso Martín contra la Resolución de 9 de marzo de 1981, dictada por la Dirección General de Trabajo, que desestimó recurso de alzada contra la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en expediente de clasificación profesional como empleado de «Iberia. Líneas Aéreas de España»; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 568 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.289-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Wander,

Sociedad Anónima», contra la resolución de 2 de junio de 1980 dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca internacional número 444.349, «Perform», así como contra la resolución dictada resolviendo recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 567 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.288-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «Via Condotti, S. A.», contra la resolución de 17 de diciembre de 1980, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial que desestimó recurso de reposición contra la concesión de rótulo de establecimiento número 131.527 «Via Condotti»; recurso contencioso-administrativo, que ha correspondido el número 577/81.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.101-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Organización Hotelera Dago, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de marzo de 1981, por la que no admitió a trámite el recurso interpuesto por la Sociedad recurrente contra la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 23 de diciembre de 1977 que impuso sanción a la demandante de 100.000 pesetas; recurso contencioso-administrativo, que ha correspondido el número 570/81.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.400-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Rodríguez de Gaspar García, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de marzo de 1981, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Madrid, dictada en expediente de clasificación profesional del recurrente; pleito al que ha correspondido el número 572 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.399-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de enero de 1980 por la que se concedió la marca número 902.127 y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 573 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.398-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre revocación de la Dirección General de Trabajo de fecha 30 de marzo de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de fecha 6 de febrero de 1981, sobre clasificación profesional del cocinero de la ciudad escolar provincial, don Florencio Ranz Moreno; pleito al que ha correspondido el número 581 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.397-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Telefónica Nacional de España», sobre revocación resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se denegó la marca número 912.500 «Telecopiadora»; pleito al que ha correspondido el número 383 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.396-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 2 de junio de 1981, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura con el número 183/81, a instancia de don Rafael Cabeza de Vaca Pedrosa, contra la Empresa «Don Antonio López Rodríguez y Rafael Cruz Conde, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

•Fallo: Que desestimando la demanda de don Rafael Cabeza de Vaca Pedrosa en cuanto deducida contra la Empresa «Rafael Cruz Conde, S. A.», a quien abuelvo de la demanda por su falta de legitimación pasiva, y estimando esa misma demanda en cuanto deducida contra el empresario don Antonio López Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a este empresario con el actor, por no dar ocupación efectiva ni abonar los salarios devengados por el trabajador, y en su consecuencia, condeno a don Antonio López Rodríguez a que abone a don Rafael Cabeza de Vaca Pedrosa una indemnización de ciento quince mil quinientas (115.500) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Diez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Don Antonio López Rodríguez», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 2 de junio de 1981.—El Secretario.—11.656-E.

En virtud de lo acordado con fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y uno por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dos de esta ciudad, en expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura con el número 182/81, a instancia de don Rafael Cabeza de Vaca Pedrosa contra las Empresas «Don Antonio López Rodríguez» y «Don Rafael Cruz Conde, Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

•Fallo: Que desestimando la demanda de don Rafael Cabeza de Vaca Pedrosa, en cuanto deducida contra la Empresa «Rafael Cruz Conde, S. A.», a quien abuelvo por su falta de legitimación pasiva, estimando esa misma demanda en cuanto deducida contra el empresario don Antonio López Rodríguez, sobre salarios, debo condenar y condeno a esta último a que por el concepto indicado abone al demandante la suma de cuatrocientas ochenta y siete mil cuatrocientas setenta y ocho (487.478) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por

comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Diez (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Don Antonio López Rodríguez», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 2 de junio de 1981.—El Secretario.—11.655-E.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Sección Segunda

La Sección Segunda de este Tribunal de Defensa de la Competencia, en sentencia de 9 de abril de 1981, recaída en el expediente 180/80, acordó intimar a la Empresa «Faro de Vigo, S. A.», y «La Voz de Galicia, S. A.», a don Urbano Villanueva Rodríguez y a don Julio Villanueva Rodríguez, propietarios de «Distribuidora Hermanos Villanueva», y a don Rodrigo Insúa Balado, Presidente de la Agrupación Social Provincial de Vendedores Profesionales de Prensa de la provincia de Pontevedra, para que cesen en la práctica declarada prohibida por dicha sentencia, consistente en denegar el suministro de prensa y otras publicaciones, mediante razones o pretextos restrictivos, como los de falta de carné de la Agrupación de Vendedores de Prensa o de su autorización, la no inscripción o afiliación a ella, el no guardar distancias mínimas entre puntos de venta o cualesquiera otras que tengan el mismo objeto o produzcan igual efecto contrario a la competencia, así como aplicar tales directrices o criterios, apercibiéndoles de que, en caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades que establece el artículo 27 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, de represión de prácticas restrictivas de la competencia.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario.—11.518-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de suspensión de pagos número 33 de 1981, solicitado por don Antonio Robles Gutiérrez, representado por el Procurador don Manuel Calvo Sebastián, cuantía 107.713.501,92 pesetas de activo y 49.416.185 pesetas de pasivo, por el presente se hace saber que se ha señalado por auto de fecha de hoy, el día 5 de noviembre de, año en curso y hora de las diecisiete, para la Junta general, convocándose a los acreedores.

Dado en Alicante a 29 de junio de 1981. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—10.173-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 319 de 1978, a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana Carlos, frente a don José Luis Ortuño Rodríguez, doña Angeles Ortuño Algado y don Santiago Miró Molto, sobre reclamación de 125.983 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 18 de octubre del año en curso, y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Propiedad de doña Angeles Ortuño: Local comercial, planta baja número 5, edificio marcado con los números 45, 47, 49 y 51 de la calle San Mateo, partida de Los Angeles, finca registral número 8.455, valorada en 900.000 pesetas.

Propiedad de don Santiago Miró: Trozo de tierra seca en partida del Bon Repos, con una casa grande de planta baja, con varias dependencias, pozo y dos aljibes, finca registral número 32.218, valorada en 1.800.000 pesetas.

Terreno para edificar, partida del Bon Repos, dentro del cual se ha edificado una balsa, finca registral 33.383, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Total, 3.700.000 pesetas.

Dado en Alicante a 1 de julio de 1981. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—10.234-C.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 9 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán por así haberlo acordado en los autos número 713 de 1980 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Antonio León Paredes.

Bienes

•Un solar en término de Alcantarilla, pago del Calvarió y estación, dentro de cuyo perímetro se alzan cuatro naves industriales dedicadas a taller de cerrajería, de construcción antigua, con muros de piedra y ladrillo, suelos con mortero de cemento y carpintería de madera. Una de las naves, cubierta con formas de madera y teja a dos aguas. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta decímetros cuadrados, y las tres naves restantes, más bajas de techos y cubiertas, también con teja sobre pared de madera, ocupan entre las tres una superficie de trescientos sesenta y seis metros y diez decímetros cuadrados. Todo, es decir, el solar y las cuatro naves que en él hay construidas constituye una sola finca, que ocupa una superficie de mil trescientos noventa metros sesenta y cua-

tro decímetros cuadrados y que linda: Norte, terreno del Ayuntamiento de Alcantarilla; Sur, resto de la finca matriz de la que se segregó; Este, terrenos de la estación de ferrocarril de Alcantarilla, y Oeste, calle de la urbanización "Grandson, S. A.", abierta en la finca matriz de la que ésta se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, en el libro 119 de Alcantarilla, folio 196 vuelto, finca 9.553, inscripción segunda.

El precio pactado es de 3.659.000 pesetas.

«Una casa marcada con el número veintinueve de la calle Cid Campeador, en la villa de Alcantarilla. Está orientada al Norte. Mide nueve metros de frente por veinte de fondo y ocupa ciento ochenta metros cuadrados. Está esta superficie totalmente cercada de paredes y además contiene una nave de dos cuerpos edificadas hasta la altura de primeras maderas, y sobre ella, una vivienda unifamiliar distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseos; el resto se dedica a patio, en el cual hay un cubierto que ocupa unos treinta metros cuadrados. Linda: frente, la calle expresada; derecha, entrando, casa de Miguel Ruiz; izquierda, la de José Sánchez Bermejo, y fondo, casa de Francisco Terol López.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número 1, libro 67 de Alcantarilla, folio 15, finca 3.913, inscripción sexta.

El tipo pactado es de 1.459.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación, digo, del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 1 de julio de 1981. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—10.233-C.

BARCELONA

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalba de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.237 de 1980-A, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, que litiga al amparo del beneficio de pobreza y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Fiter, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de septiembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones.

1.ª para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 1.400.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento pú-

blico destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que se dará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata: Sita en Segur de Calafell, con frente a la calle Rhin y esquina a la de Eduardo Alonso:

«Entidad número tres del mismo edificio. Es vivienda en planta baja, puerta segunda, con superficie de setenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y linda: Norte, rellano y hueco de escalera y vivienda número dos; Sur, jardín del común de vecinos, de uso exclusivo de esta vivienda y pasado ese jardín, con "Construcciones y Urbanizaciones Segur, Sociedad Anónima"; Este, con rampa de acceso al local número uno; Oeste, jardín del común de vecinos de uso exclusivo de esta entidad y pasos a jardín con la calle Rhin; arriba, vivienda número cinco; abajo, local número uno. Tiene como anexo, un cuarto trastero ubicado en la planta sótano del inmueble, además del uso exclusivo del jardín. Cuota, tiene asignada la del coeficiente once enteros noventa y dos centésimas por ciento.»

Inscripción primera, finca número 9.094, folio 7, libro 114, tomo 637, libro 114 de Calafell.

Dado en Barcelona a 26 de junio de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—11.775-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 132/80-C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Octavio Pesqueira Roca, en nombre y representación de «José Piqué, Sociedad Anónima», contra don Antonio Salgado García «Novedades Juven», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona, (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 9 de octubre próximo a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 2.400.000 pesetas en que ha sido valorada, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al

mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes. Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

La finca es la siguiente:

Urbana.—36. Vivienda número 2 en planta 1.ª tipo C con entrada por la puerta 2 del edificio bloque 3, sito en esta ciudad, en conjunto urbanístico Guadbro, estación playa, en la Calzada de la Infanta, sin número. Ocupa una superficie útil de 95 metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y construida de 118 metros 63 decímetros cuadrados, componiéndose de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza principal y terraza tendadero, y linda: Frente, rellano de entrada vivienda D de la misma planta, e izquierda, calle sin nombre de nuevo trazado. Su cuota de participación dos enteros dos mil doscientas cincuenta y siete diezmilésimas de otro por ciento.

Inscrita por la tercera finca 18.316, folio 8, tomo 762, libro 423, de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

Barcelona, 30 de junio de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.341-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 436 de 1980, promovido por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañas a nombre y representación de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima» contra «Hilaturas Colrorfil, S. A.», don Hans Babler Walder y doña Susana Babler, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Terreno, de figura regular, sito en el término municipal de Barcelona, barrio de la Bonanova, del agregado de Sarriá, de cabida mil veinticuatro metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a veintisiete mil ciento dieciocho palmos cincuenta y un centímetros de palmo, todos edificables. Linda: por su frente, Este, con terrenos viales que ya forman parte o destinados a formar parte de la calle de Calatrava, en línea de veinte metros noventa centímetros; por la izquierda, entrando, Sur, con finca propia de los señores Nogués Albarreda, hoy el señor Iglesia, en una línea de cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros; por la espalda, Oeste, en línea de veintidós metros trescientos setenta y cinco milímetros, con el antiguo camino del Cementerio de Sarriá, y por la derecha, Norte, en parte, en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, con finca de don Angel Riera Canudas, mediante el eje de un paso o androna de dicha longitud y de tres metros de ancho por mitad de ambas fincas a lo largo de dicho eje y en cuanto a las restantes longitud de este lindero, con firma del señor de la Iglesia que pasará a ser asimismo propiedad de don Angel Riera Carulla.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 889 del número 294, de la Sección de Sarriá, finca 5.385, folio 36, inscripción 5.ª

Valorada dicha finca escriturariamente

en cuarenta millones quinientas cincuenta mil (40.550.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de septiembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el piso cuarto del paseo de Luis Companys, número 1, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fue el 75 por 100 del precio de valoración de la finca indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 4 de julio de 1981.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—10.139-C.

BILBAO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado sección 2.ª, se siguen autos de juicio de mayor cuantía número 285/73, a instancia de don Hipólito Heredero Ahedo y otra contra don Esteban Heredero Ahedo y otra, sobre extinción de comunidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por cuarta vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día ocho de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Casa de la planta baja edificada sobre un solar en término de Canillas (Madrid) al sitio Cerro de la Cabaña y Arroyo de Las Cañas, con fachada al mismo arroyo y a la calle Alejandro Chacón, donde tiene el número ocho provisional. Tasada en 8.100.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 1 de julio de 1981. El Juez.—El Secretario.—10.340-C.

LERMA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía número 87/1980,

seguidos a instancia del Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás, en nombre y representación de doña María Luisa Peña Rumoroso y don Manuel Rodríguez Martínez contra don José Antonio Martínez García, doña María Antonia Peña Alcalde «Aurora Polar, S. A.» de Seguros, y contra las personas herederas desconocidas e inciertas de don Julio Martínez Peña que tuvo su último domicilio en Burgos. Por la presente se emplaza a dichas personas desconocidas e inciertas herederas de don Julio Martínez Peña para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en los autos en forma, como segundo llamamiento que se les hace conforme al artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y advirtiéndoseles que transcurrido este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía con los efectos procesales consiguientes.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Lerma a 1 de julio de 1981.—El Secretario.—10.337-C.

MADRID

Edicto

En el expediente de suspensión de pagos tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, de la Entidad «Centro de Estudios e Industriales, S. A.» (CETEIN), se ha dictado el siguiente, en su parte esencial:

«Auto.—En Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.

Su ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad «Centro de Estudios e Industriales, Sociedad Anónima» (CETEIN), transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por este resolución...»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 28 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—10.242-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1345/77, a instancia de «Financiera Inmobiliaria Herca, S. A.», representada por el Procurador señor Herranz Moreno, contra don Jesús Luis Fernández Díaz Conde, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca propiedad de dicho demandando, que después se expresará, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla número 1, el próximo día 22 de septiembre a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Parcela de terreno en Las Rozas, al sitio de Las Eras del Monte. Barranco de la Taberna y Camino del Tornillarón, con una superficie total de 3.585,88 metros cuadrados, dentro de esta finca existe una vivienda de una planta con cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y water de servicio, cuya edificación alcanza a 180 metros cuadrados aproximadamente, destinándose el resto de la finca a jardín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 794, libro 61, folio 146, finca 4.477 a favor de la sociedad de gananciales constituida en el matrimonio del deudor con doña Gloria Puerto Sánchez.

Servirá de tipo de tasación el de ocho millones de pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

El rematante deberá aceptar como títulos de propiedad la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, títulos que obran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos al igual que en los términos y pactos de la compraventa.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—10.710-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 498/80-M de Registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose al propietario del inmueble 280.000 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a primera subasta pública la siguiente finca, propiedad de los demandados «Promociones y Construcciones Residenciales, Sociedad Anónima».

En Móstoles, calle Velázquez, casa número 5, escalera izquierda — 5 Estudio-apartamento, bajo letra C de la parte izquierda en planta baja, que es la segunda de construcción. Ocupa una superficie aproximada, de 60,57 metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias y servicios. Linda: derecha, entrando, piso letra D de su misma planta y parte: izquierda, estudio-apartamento letra D de esta misma planta de la parte centro; fondo, zona ajardinada, mediante la acera, y al frente, el pasillo de acceso. A este estudio-apartamento y todos los pisos letra A y D de todas las plantas de su misma parte y escalera izquierda y al estudio-apartamento, bajo letra D de la parte centro, les corresponde por igual el uso y disfrute exclusivo de la terraza número 1, situada en el ala izquierda de la planta octava o de cubiertas de la casa, que es la décima de construcción y que tiene su acceso por la escalera izquierda.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 0,075 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.523, libro 559, folio 169, finca número 47.755, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso 5.º, derecha, despacho número 20, el próximo día 3 de octubre de 1981, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

I.ª El tipo del remate será de quinientas sesenta mil (560.000) pesetas, sin

que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, abierta en la agencia 70 del Banco de Bilbao en Madrid, calle de Capitán Haya, 55, cuenta número 24.328-00-8393, el 10 por 100 del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 5 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—10.204-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Central Coordinadora de Finanzas S. A.», número 771/81-D-1, contra doña Margarita María Silva Fernández de Córdoba, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 21 de septiembre de 1981 a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.700.000 pesetas, precio pactado en la escritura base de la demanda, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de la subasta

«Urbana.—Apartamento número 53 de la planta primera del edificio de esta capital, con fachada a la calle Capitán Haya, y con vuelta por la derecha e izquierda, a las calles Rosa de Silva y San Felipe, respectivamente, sin número de gobierno. Ocupa una extensión superficial de 44,81 metros cuadrados y linda: frente o Norte, por donde tiene la entrada, con pasillo; al fondo o Sur, con terraza del edificio situada a nivel de

planta noble o cota O; a la derecha, entrando, u Oeste, con el departamento número 52 de igual planta, y a la izquierda, entrando u Oeste, con el apartamento número 54 de igual planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 406, del archivo, libro 308 de la Sección 2.ª de Chamartín de la Rosa, folio 173, finca número 26.610, inscripción 2.ª

Dado el presente en Madrid a 17 de junio de 1981.—El Juez.—10.131-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 235/81, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Alfonso de Palma contra «Don Adrián Pérez Arroyo, doña Francisca Jiménez Lozano y Pérez Jiménez, S. A.», sobre procedimiento judicial sumario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno sita en el término municipal de Villanueva del Pardillo, distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, procedente de la finca denominada de Barranco de Abajo, al sitio de su nombre, que ocupa una extensión superficial de 2.310 metros cuadrados y linda, al frente por donde tiene su entrada, con camino particular; por la derecha, entrando, con propiedad de don Francisco Vías; por la izquierda, en línea de 78 metros 40 centímetros, con las fincas señaladas con los números 2 y 3 del plano de esta división, y al fondo, con también propiedad de don Francisco Vías.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.124, libro 28 de Villanueva del Pardillo, folio 34, finca número 2.504.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla se ha señalado el día 7 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, la suma de 17.943.750 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 19 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.244-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.207-A/79, a instancia del Procurador señor Moreno Doz en nombre y representación de Caja de Ahorros y Mon-

te de Piedad de Madrid con «Artemis, Compañía Inmobiliaria, S. A.» sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Alcalá de Henares, calle San Saturno, casa 3, número 4, piso bajo, letra D. Se encuentra situado en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie construida aproximada de 74 metros 57 decímetros cuadrados, y linda: frente, con patio mancomunado de las casas números 2 y 3, con escalera de acceso y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con medianería de la casa número 2 del mismo grupo «Juncar II»: izquierda, con portal y anteportal de la propia casa; y fondo, con fachada principal del edificio en que radica; le corresponde una cuota de seis enteros por ciento, en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.958, libro 341, folio 217, finca número 22.125, inscripción 2.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 233.690 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 19 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.196-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 933/1978 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Sorribes, en nombre y representación de «Mallas Metálicas, Sociedad Anónima», contra don José Sánchez Arjona, en los que por providencia de esta fecha acuerdo sacar nuevamente a segunda y pública subasta en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes:

A) Número 23.—Piso cuarto derecha, situado en la cuarta planta, sin contar la baja ni la de sótano, del edificio en Madrid, calle Almería, número 6, con vuelta a la calle de Pedro Heredia. Tiene acceso por la escalera derecha del edificio; ocupa una superficie de 125 metros 30 decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo y en zona de servicio, oficio, cocina y una habitación para el servicio y cuarto

de aseo. Tiene además una terraza principal a fachada y un tendedero de patio de manzana. Linda, por la derecha entrando, con la calle de Almería; izquierda, patio de manzana; al frente, rellano y hueco de escalera, hueco de ascensores y piso izquierda de su misma planta; y fondo, resto de finca matriz de la que se segregó la principal.

Cuota: Tiene asignada una cuota en relación con el valor total del inmueble de 2,57 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.055, folio 193, finca 45.498, inscripción segunda.

B) Número 24.—Piso cuarto izquierda, situado en la planta cuarta sin contar la baja, ni la de sótanos del edificio, en Madrid, en la calle de Almería, número 8, con vuelta a la calle de Pedro Heredia; tiene acceso por la escalera derecha del edificio con una superficie construida de 114 metros 68 decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño, cuarto de aseo y en zona de servicio, oficio, cocina y una habitación de servicio y aseo de servicio. Tiene además una terraza principal a fachada y un tendedero a patio de manzana. Linda, por la derecha entrando, piso letra A de su misma planta y dos patios; izquierda, calle de Almería; al frente, piso derecha de su misma planta, hueco de ascensores, rellano y hueco de escalera derecha, y por el fondo, patio y piso letra C de la misma planta.

Cuota: Tiene asignada una cuota en relación con el valor total del inmueble de 2,38 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.055, folio 196, finca 45.500, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo de subasta el de 4.500.000 pesetas cada una de las fincas, que es el 75 por 100 en que fueron justificadas en la escritura correspondiente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—10.240-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 328-A/81, a instancia del Procurador señor Moreno Doz en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con «Inmobiliaria Bormiño, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Coslada. Las Conejeras, bloque 5, casa E, Finca número 21, piso 3.º, número 1; está situado en la planta 3.ª del portal E con fachada al Oeste. Tiene una superficie de 65,35 metros cuadrados, distribuidos en cocina, cuarto de baño, "hall", pasillo, cuatro habitaciones, terraza-tendedero y terraza orientada al Oeste. Linda: por su frente al Sur, con meseta de escalera por donde tiene su entrada; a la derecha, entrando, al Este, con vivienda piso 3.º número 2; al fondo, o Norte, con zona ajardinada. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 1,23 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.612, libro 158, folio 73, finca número 12.836, inscripción 2.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 1 de octubre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.305.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta ed artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 22 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.201-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.656 de 1980, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la efectividad del importe del saldo de un préstamo a la Entidad inmobiliaria «V. Iglesias Armada, S. A.», con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública de 22 de diciembre de 1971, autorizada por el Notario de Madrid don José Castelló Gómez Trevijano, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento que se describe así:

«Número diecisiete.—Piso cuarto letra A en la planta quinta de construcción. Ocupa una superficie aproximada de setenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, terraza tendedero. Linda: por su frente, al Norte, con meseta de acceso, hueco de la escalera, tendedero del piso D de igual planta y patio Este del edificio; derecha entrando, el hueco del ascensor y piso B de igual planta; izquierda, el bloque F de la urbanización, y fondo, zona libre del inmueble. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de tres enteros trescientas sesenta y ocho milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.776, libro 141, folio 169, finca número 14.248, inscripción 2.ª

Fue valorada de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca a efectos de subasta, en la suma de 336.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de 336.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro en la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1981. El Juez, Ernesto González Aparicio.—10.199-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante el mismo, bajo el número 1.252-G de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz contra «Edificaciones Khosmo, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

«En Madrid, calle Eugenio Selles, 3, casa 3-C. Finca 69. Piso cuarto B, con una superficie aproximada de cien metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, aseo, cuarto de baño, comedor-estar y cuatro dormitorios, más una terraza a fachada. Linda: por su frente, calle de Eugenio Selles, a la que dan tres piezas; por la izquierda, piso A de la misma planta y casa; por la derecha, piso A de la misma planta y casa 3-D, y fondo, escalera de la casa por donde tiene su acceso. Cuota de participación: 0,55 por 100.»

Figura inscrita la finca expresada en el Registro de la Propiedad número 13, de los de esta capital, al tomo 623, libro 525, folio 65, finca número 26.360, inscripción 2.ª

Tasada en la escritura de préstamo, en la suma de 1.736.200 pesetas

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 30 de septiembre del corriente años a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1981. El Juez.—El Secretario.—10.200-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en autos número 1.334 de 1980, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promoción y Construcción, S. A.» sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso 1.º del edificio de la plaza de Castilla, el día 28 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

«En Parla. Fernando III el Santo, 33 bloque IV, portal 2.—Piso bajo número 1 del portal 2 del bloque IV. Está situado en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie construida aproximada de 81 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y tendedero, linda: Mirando al edificio, desde su fachada principal; por su frente, por donde tiene su acceso, con vestíbulo, hueco de escalera, cuarto de contadores y piso bajo número 3; por la derecha, entrando, cuarto de contadores y piso bajo número 2, por la izquierda, piso bajo número 2 del portal 1 del edificio y por el fondo, resto de la finca matriz, propiedad de «Promocsa»».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.358.

Valorada en la cantidad de 1.373.625 pesetas.

Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad, fijada en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 de dicha cantidad en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1981. El Juez.—El Secretario.—10.198-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 831 de 1980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra bienes especialmente hipotecados a la Entidad «Inmobiliaria Río Claro, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca hipotecada que se describirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar» y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos las condiciones y requisitos siguientes:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que la subasta por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Número dos.—En Fuenlabrada. Urbanización «Las Heras II», bloque 1, piso bajo, señalado con el número 1, situado en la primera planta en orden de construcción. Ocupa una superficie de setenta metros sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: frente, pasillo, escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso número 2, y fondo, terrenos de «Río Claro, S. A.». Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, de cuatro enteros y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.003, libro 436, folio 184, finca número 37.352, inscripción 2.ª

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Un millón ciento diez mil pesetas.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1981. El Juez.—El Secretario.—10.197-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 178 de 1980, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del importe del saldo de un préstamo a la Entidad «Provi, S. A.», con garantía

hipotecaria constituido por la misma en escritura pública de 7 de junio de 1974, autorizada por el Notario de Madrid don José Luis Crespo Roméu, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«En Parla. Calle Aranjuez con vuelta a la de Alcorcón, bloque 1. Número trece. Vivienda letra A de la tercera planta alzada. Tiene una superficie aproximada de setenta metros cincuenta decímetros cuadrados, y consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con tendedero, aseo, pasillo y vestíbulo. Tiene además una terraza. Linda por su frente, en línea quebrada, con el rellano de escalera con la vivienda letra D de la misma planta, con acceso por el portal señalado con la letra B del mismo bloque y por el fondo, con terrenos de «Provi, S. A.», destinado a viales. Corresponde una cuota de cinco enteros cuatro centésimas por ciento en el valor total del bloque, con una cuota de dos enteros cincuenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.632, libro 145, folio 174, finca número 10.833, inscripción 2.ª

Fue valorada de común acuerdo por las partes, en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de octubre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de doscientas cincuenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1981. El Juez.—El Secretario.—10.202-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos de juicio ejecutivo número 1.214 de 1978 F, promovidos por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ernesto Corral Muñoz y don Ernesto Corral Campollo, mayores de edad, domiciliados en esta capital, calle Fernán González, número 37, piso 5.º D, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación y término de veinte días de la finca embargada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 7 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca que se reseñará sale a subasta sin sujeción a tipo de tasación;

que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, 157.500 pesetas; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los ocho días aprobado aquél.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

•Número uno.—Nave industrial, situada en la planta baja de la casa número veinte de la calle Sierra del Segura, en el barrio de Doña Carlota de esta capital, antes Vallecas. Ocupa una superficie útil aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados. Tiene su entrada a través de la puerta situada a la derecha del portal de la citada casa, con una línea de fachada de seis metros treinta centímetros. Linda: al frente, con la calle en la que se sitúa; derecha, entrando, en línea de diecisiete metros con más de doña Carmen López Bulnes; izquierda, en línea quebrada respectivamente de nueve metros veinte decímetros y siete metros cincuenta decímetros, con el portal; fondo de éste y con la nave número uno B, y fondo, en línea de once metros, con patio de don Valentín Grande. Sobre su cubierta, destinada a terraza de uso, utilización y conservación del piso letra A y en parte, del C de la planta primera, tiene una toma elevada de luz y de aire, de seis metros cuadrados, aproximadamente. La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de veintitrés enteros y cincuenta céntimos por ciento, en cuyo porcentaje participarán los beneficios y gastos con excepción de lo concerniente a la luz y conservación del portal y escalera de los que queda excluido.

Inscrita en el tomo 848, libro 27, finca número 71.652.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—10.133-C.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado, actual Juez de Primera Instancia número 21, de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 873/1980 que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», contra «Sociedad Anónima de Cortes Industriales», se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por la Entidad demandada, que a continuación se describe:

Finca en término de Llíssá de Munt, distrito hipotecario de Granollers (Barcelona).—Porción de terreno de figura regular, sito en el término de Llíssá de Munt, de superficie 9.027 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en una línea de 88 metros; al Sur, en una línea recta paralela a la anterior de 97 metros 20 decímetros; y al Oeste, en una línea perpendicular a ambas de 118 metros 70 centímetros, con mayor finca de la que se segregó de don Francisco Ullcá Sánchez, y al Este, en una línea de 116,70 metros, con el río Tenas. También linda al Este y al Oeste, en sendas

líneas de 116,70 metros, con finca segregada de éste y adquirida por «Gradeco, Sociedad Anónima».

La finca que se describe tiene una nave industrial, compuesta de estructura metálica con pilares de nueve metros de altura, ocupando una anchura de 24 metros con 24 centímetros por 100, dos metros 60 centímetros de longitud, equivalentes a 2.488 metros cuadrados; y una planta baja para oficinas, vestuarios y aseos, de medidas seis metros de ancho por 15,10 metros de largo, equivalentes a 90,60 metros cuadrados. Los parámetros verticales con un murete de obra vista de 0,85 metros de altura y el resto de chapa ondulada (galvanizada con una pen) de acero galvanizado. La cubierta de chapa ondulada galvanizada con una pendiente de un 25 por 100 y placas de poliéster traslucido. El pavimento es de hormigón de 250 milímetros de espesor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 919, libro 25 de Llíssá de Munt, folio 174, finca número 3.484, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 6 de octubre del año en curso, a las once horas y tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Granollers.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 76.000.000 de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el Juzgado en que liciten, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1981.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario.—10.110-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 848 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Manuel Ortega Cedrón, contra don Juan Ramón Mateo Pinell, sobre reclamación de 280.000 pesetas, en los que por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, del siguiente:

•Local comercial, sito en la calle Francisco Iglesias, número 31 de esta capital, ocupa una superficie de 55 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del 25 por 100.

Figura inscrito a favor de la sociedad conyugal formada por don Juan Ramón Mateo Pinell y doña María Victoria Balleguerra Cuesta en el Registro de la Propiedad número 10, libro 880 de Vallecas, tomo 1.056, de la Sección Primera, folio 142, finca 78.719, inscripción primera.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª, el día 3 de noviembre próximo a las once horas de su mañana, sirviendo

de tipo para la misma la cantidad de un millón cien mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del Registro se halla de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid a 2 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.346-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 217-1980-S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Navarra Flórez en nombre y representación de don Florentino Sotres Amieva, contra la Sociedad «Belén Hispánica, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.125.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma, será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En Madrid (antes Vallecas), calle de Peña Rivera número 19.—1. Número uno local comercial situado en la planta baja, con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, con un sótano en la planta del mismo nombre que ocupa una superficie de 121,50 metros cuadrados, comunicándose el local y su sótano por medio de una escalera. Linda el local, por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el cuarto situado en la planta baja, hueco de portal y hueco de escalera; por la izquierda, con tierras de herederos de Pedro Villa y por el fondo, con patio de la casa. Los linderos del sótano son los generales de la finca. Cuota: 27,09 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 10 (D) de Madrid, finca 21.779, inscripción 1.ª, obrante al folio 214 del libro 177 de la Sección 2.ª de Vallecas.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1981. El Juez.—El Secretario judicial.—10.155-C

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 de Madrid, se sigue juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía mercantil «Central de Hielo y Conservación, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle de Eucalipto, número 2, en los que por providencia de este día se ha dispuesto convocar a la primera Junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo a las doce de su mañana para nombramiento de Síndicos, llamando a todos los posibles acreedores de dicha Compañía a fin de que comparezcan ante este Juzgado a presentar en el juicio los títulos justificativos de sus créditos antes de las cuatro y ocho horas al día señalado, haciendo constar que el nombramiento de Síndicos deberá recaer en cualquier acreedor por su propio derecho o representación ajena con preferencia de comerciantes y a su residencia en esta capital, en persona determinada y no colectivamente en Sociedad alguna de comercio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1981.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario judicial.—10.112-C.

En virtud de resolución dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en Plaza de Castilla, en el procedimiento 1317/78, instado por «Industrias de Golosinas, S. A.» (Ingosa), con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, 86, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, se hace saber por el presente:

Que por auto de hoy, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la entidad «Industrias de Golosinas, Sociedad Anónima», por ser su activo de 227.745.408 pesetas superior al pasivo de 223.279.185 pesetas, considerándose a la misma en estado de insolvencia provisional. En dicho procedimiento en el que fueron nombrados Interventores judiciales don Manuel Vila Vila y don Cesáreo Porrás Pinto, Profesores mercantiles y la entidad «Danis Benton & Bowles Madrid, Sociedad Anónima», como mayor acreedor, domiciliados en esta capital, se convoca Junta general a los acreedores de la entidad suspensa, para el día 16 de octubre próximo, a las once de su mañana, en que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922. Dado en Madrid, a 3 de julio de 1981, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—4.548-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.294 de 1980, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros

y Monte de Piedad de Madrid contra «Sociedad Mercantil Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A.», se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día 29 de septiembre del corriente año a las once horas, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

En Galapagar, Molino de la Navata, bloque 7.—Piso segundo B, situado en la planta segunda, nivel segundo del edificio denominado módulo 7. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del edificio y del conjunto residencial. Ocupa una superficie de 75 metros cinco decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.445, libro 98, folio 116, finca número 5.980, inscripción segunda.

Valorada en 1.900.000 pesetas, que sirve de tipo para esta primera subasta.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste, y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a terceros.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1981.—El Secretario.—10.238-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 850 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de don Félix Escribano Hernández, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra don José Castrillo Espinaco, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar nuevamente a subasta por segunda vez, los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Piso 8.ª, letra B de la torre 87, planta 8.ª del edificio 86/87, procedente de la parcela 77 H, situada en el centro Norte de la ciudad Parque Aluche, en Madrid, Carabanchel bajo, hoy denominada calle Tembleque número 78. Tiene una superficie de 79,78 metros cuadrados, compuesto de comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.123, folio 69, finca número 86.670, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 5.ª planta, se ha señalado el día 7 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 2.132.583 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 8 de julio de 1981. El Juez.—El Secretario.—10.232-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro, accidental, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «Caydo, S. A.», y señalado con el número 184/1978, sobre reclamación de crédito hipotecario en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Tipo de subasta: 1.693.750 pesetas.

Los licitadores aceptarán las condiciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno en Madrid, sitio Huerta de San Miguel de Aluche a la izquierda del paseo de Extremadura. Linda, frente o Este, en línea de 8,10 metros, con huerta de Castañeda, hoy número 32, antes calle de la Laguna y antes aun camino de Carabanchel; derecha o Norte, en línea de 11,60 metros, parcela de don Marcelino González; izquierda o Sur, en línea de 10,80 metros con la parcela número 2 de la calle del Esparragal, y fondo u Oeste, en línea de ocho metros, con parcela número 3 de la calle de Pascual Rodríguez. Tiene la forma de un trapecio de 11 metros 80 centímetros y 10 metros 80 centímetros de bases por ocho de altura, que encierra dentro de su perímetro una superficie de 89 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.154,04 pies cuadrados.

Título de inscripción.—Le pertenece por compra a don Francisco y don Antonio Tomás López, en escritura otorgada el día 19 de diciembre de 1974, ante el Notario de Madrid don José Luis García Pita, bajo el número 1.651 de orden de

su protocolo, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 391 del archivo, libro 208 de la Sección 2.ª, folio 143, finca número 5.386, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1981.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro.—El Secretario.—10.228-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 171-81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Pinto Maraboto, contra don Eleuterio Gómez Jiménez, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 28 de septiembre de 1981, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 5.ª planta, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

«Piso vivienda, que se identifica por piso tercero D en la planta tercera, sobre la segunda, de la casa en la ciudad de Talavera de la Reina y su callejón de San Francisco, señalado con el número dos moderno. Ocupa una superficie útil de 87 metros, 74 decímetros cuadrados. Consta de pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, patio de luces; derecha, piso tercero E; izquierda, piso tercero C y fondo, Isabel Díaz. Cuota o coeficiente y represente una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cuatro enteros por ciento.»

La relacionada escritura quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 989, libro 195, folio 178, finca 92.458, inscripción 2.ª

Tipo de la subasta: Ciento treinta y seis mil (136 000) pesetas.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1981.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—10.158-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 251/80-L, tramitados conforme a las reglas del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don Angel Aguilera García y esposa, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta por el tipo de un millón ciento diecinueve mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe, una vez deducido el 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 6 de octubre a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de un millón ciento diecinueve mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, y que es el 25 por 100 menos del tipo fijado para la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

«Piso letra D, segundo, situado en la segunda planta del edificio 54, solar 54, parcela 2 del polígono Valleaguado de Coslada. Ocupa una superficie construida aproximada de 77 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: por todos sus lados, con la parcela de la que procede el solar y, además, al frente con hueco de escalera, meseta de la planta y vivienda letra A, y a la izquierda, entrando, con vivienda letra C. Cuota 2,42, por ciento.

Inscrita la hipoteca al tomo 2.402, digo, al tomo 548, libro 126, folio 76, finca 9.181, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número dos de Alcalá de Henares.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—10.355-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia, encargado accidentalmente del Juzgado número 18 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 685/79-T, de registro, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Vegarada, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Guzmán el Bueno, número 133, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cardiniere, en cuyas actuaciones al haberse sustituido la tramitación ordinaria por el procedimiento escrito, por exceder de doscientos el número de acreedores de la suspensión, han emitido voto favorable al Convenio propuesto por el acreedor don Fernando González-Fierro Díez, modificativo del inicialmente presentado por la suspensión y aceptado por esta, diecinueve acreedores, cuyos créditos suman 389.047.225 pesetas, que excede notoriamente los tres cuartos del pasivo de la suspensión, descontados los acree-

dores con derecho de abstención, por lo que por providencia de esta fecha se ha declarado ser el expresado el resultado de los votos favorables a dicha proposición de convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.718-C.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.090 de 1980, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Manuel Castillo Padial, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por resolución dictada con esta fecha en referidos autos, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y demás condiciones que después se dirán, la finca especialmente hipotecada cuya descripción es como sigue, señalándose para que tenga lugar el acto el próximo día 20 de octubre y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta

Finca número siete.—Vivienda tipo C, situada en la planta 2.ª del portal número 2, a la derecha, conforme se sube la escalera, del edificio denominado «Torre Alta», situada en el Limonar, en terrenos que fue parte de la huerta de Agustín, en el partido de los Almendrales de esta ciudad, con una superficie de 126 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, baño, aseo, dormitorio y aseo de servicio y cocina con terraza. Linda: por su frente, rellano y hueco de escalera, hueco de ascensor y vivienda, tipo D; derecha, entrando, fachada principal del edificio; izquierda, fachada posterior, y fondo, vivienda tipo B y zona ajardinada de la fachada principal del edificio. Cuota 6,1896 por 100.

Inscripción en el tomo 1.802, folio 110, finca número 18.031, inscripción primera.

Condiciones del remate

1.ª Sirve de tipo a la presente subasta la suma de siete millones quinientos mil pesetas, que es la cantidad pactada en hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 6 de julio de 1981. El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—10.230-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos que se siguen

este Juzgado al número 1.401/1980-H, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al amparo del artículo 155 de la misma Ley, a instancia de doña Dolores Prieto Peña representada por el Procurador señor Ladrón de Guevara Izquierdo, contra fincas hipotecadas por doña Otilia García Esteban, vecina de Sevilla, para la efectividad de crédito hipotecario, he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días, tipos pactados al efecto en la escritura de hipoteca y demás condiciones generales, de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1. Finca de chaparral, en término municipal de Aracena, al sitio de Fuente del Rey, de cabida cuatro hectáreas treinta y una áreas setenta y seis centiáreas. Linda: Al Norte, otra de Antonio Márquez; al Este, otra de Pablo Cañizares; al Sur, calleja y al Oeste, finca de Joaquín García Lehija.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, a folio 150, tomo 921, libro 92, finca número 4.437, inscripción segunda.

Tipo de subasta para esta finca: Un millón quinientas mil pesetas.

2. Huerta de árboles frutales con su caserío, en término municipal de Aracena, al sitio de Malvecino o Fuente del Rey, de cabida dos hectáreas, cincuenta y siete áreas sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, con barranco de la Fuente del Rey y huerta y olivos de Amparo López Romero; al Sur, olivar de Rafael Vázquez Romero; al Este, con castañar de Francisco Guerra Romero, y al Oeste, con huerta de Manuel Nogales Brioso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 449, libro 50, folio 83, finca número 2.360, inscripción quinta.

Tipo de subasta para esta finca: Un millón quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, el día 8 de octubre próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de cada finca, la cantidad que se ha indicado seguidamente de su descripción, que es la pactada al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo, igual por lo menos, al 10 por 100 de la expresada suma que sirve de tipo para la finca o fincas que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 7 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas. El Secretario.—10.357-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 177/81, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión Alimentaria Sanders, Sociedad Anónima», y otro, contra don Manuel Martí Queral, vecino de Jesús y Ma-

ría, Ramón y Cajal, 82, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de heredad, huerta de regadío del pozo de noria, con su casa de planta baja y un piso, sita en el término de Tortosa, partida de Aldea; de 85,74 áreas y linda: al Norte, con camino vecinal y casa de Cinta Queral; al Sur, con tierras de los herederos de Martín Fabregat; al Este, con Mateo Valdeperas y dicha casa de Cinta Queral, y al Oeste con camino vecinal de carro.

Inscrita al tomo 1.930, folio 223, finca 9077.

Valorada dicha tercera parte en 366.667 pesetas.

Se halla libre de cargas.

Y 2. La nuda propiedad de heredad, sita en término de Perelló, partida de Camarles, de tres hectáreas 35 áreas y 84 centiáreas, igual a quince jornales 47 céntimos. Linda: al Norte, con Ramón, Francisco y María Subirats; al Sur, con finca de José Masiá, al Este, carretera de Castellón a Tarragona, y al Oeste, con Pablo San Roc.

Inscrita al tomo 1.892, folio 249, finca 6.397.

Valorada a efectos de subasta en pesetas, 1.675.660.

Libre de cargas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de septiembre próximo, a las diez horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de los expresados tipos, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos, con facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores que tanto los títulos como la certificación de cargas, están de manifiesto en este Juzgado donde podrán ser examinados, no permitiéndoles exigir otros, sujetándose a todos los demás requisitos legales.

Dado en Tarragona, 2 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—10.294-C.

TOLOSA

Edicto

Don Luis Blánquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 183 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, obrando en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Almacenes Altamis, Sociedad Anónima», con domicilio social en Adoain, en el que mediante resolución del día de hoy, se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que el Convenio que fue votado favorablemente en la Junta General de Acreedores, celebrada el día 11 de los corrientes, ha sido aprobado, ordenándose a los interesados a estar y pasar por lo en el mismo propuesto.

Dado en Tolosa a 22 de junio de 1981. El Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—10.345-C.

VITORIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 385/1980, seguidos a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Juan Carlos Usatorre contra «Promociones Za-

lla, S. A.», en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta por término de veinte días y precio con rebaja del 25 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca el siguiente inmueble propiedad de la demandada:

«Vivienda de la planta primera con acceso por la escalera que nace en el portal de la calle Becerro de Bengoa, de una superficie aproximada, de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, y del desván número uno de la planta cuarta, con la participación correspondiente en los elementos comunes de la siguiente finca urbana: Sita en esta ciudad de Vitoria y en su calle del Prado, hoy José Antonio Primo de Rivera, con dos fachadas y entradas; la de la calle José Antonio Primo de Rivera, señalada con el número nueve y la de la calle Becerro de Bengoa con el número cuatro. Linda por la parte de la calle de José Antonio Primo de Rivera y por la izquierda entrando; con la casa número siete, que perteneció a los herederos de don José Kreibik, hoy de varios propietarios, y por la derecha entrando, con la casa número once, que perteneció a los herederos de don Francisco Echánove y hoy a don Alvaro Hernández, y por la calle Becerro de Bengoa, linda por la izquierda entrando, con la casa número seis, propiedad que fue de los herederos de don Francisco Echánove y hoy lo es de don Alvaro Hernández, y por la derecha entrando, con la casa número dos, propiedad de los herederos de don Fernando América, y mide su solar quinientos veintitún metros ochenta decímetros cuadrados. Esta finca consta de cinco plantas, planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta. Tiene dos portales, correspondientes a cada una de las calles de situación: José Antonio Primo de Rivera y Becerro de Bengoa. De cada uno de dichos portales arrancan sendas escaleras, llegando la que arranca del portal de la calle José Antonio Primo de Rivera hasta la planta segunda, y la del portal de la calle Becerro de Bengoa, hasta la planta cuarta. La planta baja está integrada por los siguientes locales: dos locales o lonjas, situados uno a la derecha y otro a la izquierda entrando por la calle de José Antonio Primo de Rivera; otro local situado a la izquierda entrando por la calle de Becerro de Bengoa; vivienda del portero y portería, y un pequeño local destinado actualmente a carbonera e instalación de la caldera de la calefacción.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de septiembre próximo a las once horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil (3.750.000) pesetas, habiéndose valorado en la escritura de constitución de la hipoteca en 5.000.000 de pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 12 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.213-C.

JUZGADOS DE-DISTRITO

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Edicto

Don Gonzalo Clemente Neble, Juez de Distrito sustituto en funciones por vacante del titular del Juzgado de Distrito de Bollullos Par del Condado (Huelva),

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 70 de 1981, por hurto, contra Luis Romero Almansa, de dieciséis años cumplidos, soltero, hijo de Francisco y de María, natural de Aznalcóllar (Sevilla) y vecino de Villarrasa (Huelva), con documento nacional de identidad número 29.783.636, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se le notifica la tasación de costas practicada y requiriéndole a su vez al pago de la misma:

Tasación de costas

	Pesetas
Reintegro del expediente	1.250
Derechos registro, d/c. 11.ª Tasas judiciales	40
Derechos tramitación del juicio, T.ª, artículo 28	180
Derechos en diligencias previas, artículo 28	30
Derechos ejecución de sentencia, artículo 29	60
Derechos expedición 4 despachos, d/c. 6.º	360
Derechos cumplimiento 4 despachos, artículo 31	200
Citaciones, d/c. 14-2 salidas y locomoción Secretariado Rociñana	500
Pólizas Mutualidad	120
Tasación de costas	270
Total s.e.u.o.	3.010

Bollullos Par del Condado, 30 de junio de 1981.—El Juez de Distrito, Gonzalo Clemente Neble.—El Secretario.—11.609-E.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación y vista

En el juicio verbal de faltas número 99-80 sobre lesiones, tramitado en este Juzgado contra los penados Santiago Cuesta Echevarría, José Antonio Cuesta López y Tomás Berrio García, hoy en ejecución de la sentencia recaída contra los mismos se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

	Pesetas
Registro	20
Diligencias previas	15
Tasa	100
Ejecución	30
Despachos librados	75
Honorarios Médico Forense	175
Multa impuesta	8.500
Indemnización a favor del señor González Carballo	2.000
Indemnización a favor del señor Usán Acayeto	8.000
Reintegros calculados	1.250
Mutualidades	840
Derechos de tasación	390
	150
Total	21.445

Corresponde pagar a cada uno de los condenados la cantidad de 4.008 pesetas. Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación y vista, por término de tres días, a los condenados, la expido y firmo en Ejea de los Caballeros a 9 de junio de 1981.—El Secretario.—9.990-E.

LA RODA

Don Agustín Esparza Alarcón, Secretario del Juzgado de Distrito de La Roda,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido con el número 4 de 1981 por lesiones contra José Francisco Flores Sáez se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

	Pesetas
Sustanciación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª)	230
Registro (común 11)	20
Ejecución sentencia (artículo 29 primera)	30
Multa impuesta	100
Cumplimiento 6 despachos (artículo 31, 1.ª)	150
Reintegro y Mutualidades	635
Indemnización al perjudicado	7.000
Tasación de costas (artículo 10, número 6.º, 1.ª)	150
Total	8.315

La presente tasación de costas importa la cantidad de 8.315 pesetas, salvo error u omisión.

Y para dar vista al condenado el cual se desconoce su domicilio, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro la presente en La Roda a 27 de junio de 1981.—El Secretario, Agustín Esparza Alarcón.—11.537-E.

MADRIDEJOS (TOLEDO)

Cédula de notificación y requerimiento

En las diligencias preventivas que bajo el número 30/81 se siguen en este Juzgado de Distrito por estafa contra José Vila Tarrida, en desconocido paradero, se ha dictado providencia en la que se requiere a dicho denunciado para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado o de Distrito ante la presencia judicial, para ser oído en declaración.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación y requerimiento al denunciado don José Vila Tarrida, en desconocido paradero, expido la presente en Madrid a 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.430-E.

MÉRIDA

Cédula de notificación

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito de Mérida, bajo el número 889/81, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas y gastos, que yo, el Secretario, practico cumpliendo lo mandado y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de Tasas Judiciales de 18 de junio de 1959, y artículos 240 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Conceptos, tarifa y artículo	Pesetas
Varios conceptos:	
Indemnizaciones	6.783
Reintegros	1.050
Mutualidades, D. C. 21	750
Multa impuesta	3.000
Tasas judiciales:	
Registro, D. C., 11	40
Tramitación, art. 28, 1.º	360
Diligencias previas, 28, 1.ª	50
Ejecución sentencia, 29, 1.ª	50
Despachos librados, D. C., 6.ª	810
Cumplimiento despachos, 31, 1.ª	405
Suma	13.278
Tasación costas, 10, 6.ª, tarifa 1.ª 10, 5.ª	150
Total	13.428

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas trece mil cuatrocientas veintiocho pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Mérida a 8 de julio de 1981.

Lo relacionado concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de cédula de notificación al condenado Juan Carmona, sin domicilio conocido, y al que se le da vista, por término de tres días, expido la presente en Mérida a 8 de julio de 1981.—El Secretario.—12.083-E.

MOSTOLES

Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.238-80 por hurto se ha practicado la tasación de costas que después se insertará, de la que se procede a dar traslado y vista, por término de tres días, a las penadas Antonia Santiago Castro y Dolores Molina Salazar, transcurrido el cual, sin impugnarla o hacerla efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Tasación-liquidación

Conceptos, tarifa y artículo	Pesetas
Derechos de Registro: D. C., 11.	40
Diligencias de citación: D. C., 14.	20
Juicio y diligencias: 1.ª, 28	200
Tasas Médico Forense: 1.ª, 34	—
Honorarios Perito	1.000
Ejecución sentencia: 1.ª, 29	50
Cumplimiento exhortos: 1.ª, 31	40
Despachos librados: D. C., 6.ª	180
Reintegros del juicio	500
Pólizas de la Mutualidad	300
Practicar tasación de costas	135
Por dietas y locomociones: D. C., 4.ª	1.500
Total pesetas, s. e. u. o.	3.985

Del importe total de la anterior tasación de costas, las condenadas Antonia Santiago Castro y Dolores Molina Salazar deberán abonar la suma de tres mil novecientas ochenta y cinco pesetas.

Para la notificación se libra cédula al «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de notificación y vista a las referidas penadas, expido la presente en Mostoles a 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.374-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 429/77 por daños en tráfico se ha practicado la tasación de costas que después se insertará, de la que se procede a dar traslado y vista, por término de tres días, al penado Francisco José Climent Vicente, transcurrido el cual, sin impugnarla o hacerla efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Tasación-liquidación

Conceptos, tarifa y artículo	Pesetas
Derechos de Registro: D. C., 11.	20
Diligencias de citación: D. C., 14.	40
Juicio y diligencias: 1.ª, 28	230
Multa	1.000
Indemnización	20.500
Tasas Médico Forense: 1.ª, 34	—
Honorarios Perito	4.900
Ejecución sentencia: 1.ª, 29	30
Cumplimiento exhortos: 1.ª, 31	75
Despachos librados: D. C., 6.ª	200
Reintegros del juicio	200
Pólizas de la Mutualidad	300
Practicar tasación de costas	150
Por dietas y locomociones: D. C., 4.ª	525
Total pesetas, s. e. u. o.	28.170

Del importe total de la anterior tasación de costas, el condenado Francisco José Climent Vicente deberá abonar la suma de veintiocho mil ciento setenta pesetas. Para la notificación se libra al «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de notificación y vista al referido penado, expido la presente en Móstoles a 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.375-E.

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 289/81, seguidos en este Juzgado por lesiones de agresión, apareciendo denunciado Hassab Benaieg y denunciante, perjudicada, Habdulia Jammedi Abdez, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 3 de septiembre y horas de las diez y diez, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impidan incurrirán en multa hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculpados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado, dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les para el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Habdulia Jammedi Abdes y Hassan Benaieg, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles, a 3 de julio de 1981.—El Secretario.—11.309-E.

NAVIA

Doña Alicia González Suárez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de la villa de Navia y su jurisdicción, partido judicial de Luarca, provincia de Oviedo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 29/1981, por daños en accidente de circulación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Navia a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, el señor don José Manuel González Rodríguez, Juez de Distrito de la villa de Navia y su jurisdicción, ha visto el presente juicio de faltas número 29/81, por daños, siendo inculpados Salvador Correa Corredoira, mayor de edad, casado, ganadero y en paradero desconocido, y Javier Fernández García, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Boal, representado por el Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega. Actuó de Fiscal don Arturo de Artaza Andrade, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Salvador Correa Corredoira y a Javier Fernández García de la falta que se los imputaba con declaración de costas de oficio y reserva de acciones civiles en favor de ambas partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Manuel González Rodríguez (rubricado y sellado).»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída, dada y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha de que yo, Secretario sustituto, doy fe en Navia a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Alicia González (rubricado y sellado).»

Y para que así conste y sirva de notificación al inculcado Salvador Correa Corredoira, hoy en ignorado paradero, siendo su última vecindad en Foxo-Nogueira de Muñiz (Lugo), expido y firmo el presente en Navia a 29 de junio de 1981.—11.714-E.

PATERNA

Edicto

Doña María del Carmen Llombart Pérez, Juez de Distrito de Paterna,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen diligencias de juicio de faltas registradas con el número 111/80, como consecuencia de denuncia por accidente de tráfico, ocurrido el día 18 de diciembre de 1979, denunciante Julio M. Martínez Portilla, y denunciado, Francisco Meida Torres. Por el presente se cita al denunciante Julio M. Martínez Portilla, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Bautista Riera, número 59, 1.ª, de comparecencia ante este Juzgado para el día 9 de julio, a las diez horas de la mañana, al objeto de asistir al acto de juicio señalado para ese día y hora.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Paterna a 1 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—11.313-E.

POLA DE LAVIANA

Liquidación de costas

Liquidación de costas que practica el Oficial H., en funciones de Secretario, que suscribe, en las diligencias de juicio verbal de faltas número 4/81, seguido por lesiones a Rosario Alperi Palacio contra Miguel Carralero Lóuez, según el detalle siguiente:

	Pesetas
Registro (D. C. 11, D. 18-6-59) ...	40
Tramitación juicio (art. 28, 1.ª) ...	360
Diligencias previas (art. 28) ...	50
Médico Forense (10, 5.ª) ...	1.020
Exhortos librados (art. 31) ...	80
Por ejecución sentencia (art. 29) ...	50
Indemnización a Rosario Alperi Palacio ...	275.000
Por D. C., 4.ª, y locomociones ...	2.050
Arts. 2 y 3, fase civil ...	4.925
Tasación costas (art. 10, 6.ª, máximo 150) ...	150
Reintegros y posteriores calculados ...	2.500
Multa impuesta ...	4.000
Mutualidad y voluntaria ...	375
Total, s. e. u. o. ...	290.800

Y para que conste, e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación y dar vista al ejecutado Miguel Carralero López, vecino de Alemania, expido la presente en Pola de Laviana a 3 de junio de 1981.—El Secretario en funciones.—10.328-E.

RIBADESELLA

Doña Montserrat del Valle Prieto, Secretario del Juzgado de Distrito de Ribadesella, doy fe:

Que en el juicio de faltas número 43/81 de los de este Juzgado obra la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal:

«En Ribadesella a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Ignacio Vidau Argüelles, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal y en los que figuran como parte Concepción Puaras Cerra y Antonio Martínez Blanco,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Concepción Puaras Cerra, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Martínez Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ribadesella a 3 de julio de 1981.—11.716-E.

Doña Montserrat del Valle Prieto, Secretario del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Oviedo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 51/81 seguido ante este Juzgado de Distrito por daños en accidente de circulación entre el súbdito francés Alain Jacques Rever Sade y Gonzalo Cachafeiro Sánchez se ha dictado la sentencia cuya parte del encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Ribadesella a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Ignacio Vidau Argüelles, Juez de Distrito de Ribadesella y su Distrito judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que figuran como partes Alain Jacques Revensaden y Gonzalo Cachafeiro Sánchez, por daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alain Jacques Revenson como autor de una falta prevista y penada en el artículo seiscientos del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de las costas del juicio y que indemnice a Gonzalo Cachafeiro Sánchez en la suma de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (rubricado).»

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido, sello y firmo el presente en Ribadesella a 29 de junio de 1981.—El Secretario, Montserrat del Valle Prieto.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—11.613-E.

SEVILLA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.089 de 1980-M, seguido contra Arnol Barry Gold de treinta y cinco años de edad, casado abogado, vecino de Los Angeles, hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista, por término de tres días, al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de tres días, sustitutorio a la multa impuesta impagada, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Reintegro del expediente ...	730
Derechos de Registro (D. C. 11.ª, tasas judiciales) ...	20
Derechos de tramitación en el juicio (Tar. 1.ª, art. 28 T. J.) ...	200
Derechos en diligencias previas (Tar. 1.ª, art. 28 T. J.) ...	30
Derechos en la ejecución de la sentencia (Tar. 1.ª, art. 29) ...	30
Derechos intervención Médico Forense (Tar. 5.ª, art. 1, apartado 3.º) ...	125
A los Peritos informantes por sus honorarios ...	500
Multa impuesta ...	3.000

	Pesetas
Pólizas de Mutualidad Judicial y Justicia Municipal	180
Tasación costas (Tar. 1.ª, art. 1, párrafo 6.º)	150
Dieta y locomoción agente y auxiliar	1.250
Total	41.080

Corresponde satisfacer al condenado Arnol Barry Gold, hoy en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Sevilla a 4 de junio de 1981.—El Secretario.—9.981-E.

Cédula de requerimiento

En este Juzgado de Distrito número 9 dt Sevilla se tramita juicio verbal de faltas con el número 2.706/80-A, sobre orden público, en el que aparece como denunciado Rafael García Magrit, que se encuentra en ignorado paradero.

Por la presente se requiere al mismo a fin de que en el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de su publicación, se persone en este Juzgado a fin de hacer efectivas las responsabilidades que le resultan del presente juicio y que ascienden a la cantidad de 2.205 pesetas y para reprenderle privadamente por la falta cometida.

Asimismo se le requiere para que en igual plazo se persone en este Juzgado a fin de hacer efectiva la cantidad de 3.000 pesetas que corresponde a la multa impuesta al mismo; en su defecto sufrirá tres días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Rafael García Magrit, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 23 de junio de 1981.—El Secretario.—11.382-E.

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se tramita juicio verbal de faltas, bajo el número 1.226/1980-A, sobre lesiones y malos tratos, en el que aparece como perjudicado el Policía Nacional número 6.143-A y como denunciados Juan Utrera Juárez y Ricardo Vega Larios, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyo expediente se ha dictado auto con fecha 13 del actual y en el que se declara insolvente por ahora y sin perjuicio al citado condenado Ricardo Vega Larios.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ricardo Vega Larios, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente.

Asimismo se le requiere para que en término de quince días que empezará a contarse a partir del siguiente de su puertérmino de quince días, que empezará a fin de satisfacer la cantidad de 1.500 pesetas importe de la multa, en su defecto sufrirá dos días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma, expido la presente en Sevilla a 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.725-E.

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se tramita juicio verbal de faltas número 1.137/80-A, sobre lesiones en agresión en el que aparece como lesionada, Florencia Béjar Parriza y como denunciada María del Carmen Ortiz Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero. Por la presente se ha acordado requerir a la citada María del Carmen Ortiz Jiménez, a fin de que en el plazo

de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de su publicación, se persone en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades que le resultan del presente juicio y que ascienden a la cantidad de 1.808 pesetas.

Asimismo se requiere a la expresada condenada para que se persone en este Juzgado a fin de cumplir dos días de arresto menor impuesto a la misma en sentencia firme.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a María del Carmen Ortiz Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.381-E.

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se tramita juicio de faltas bajo el número 885/80-A, sobre daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicado José Manuel Lara Carrasco y como denunciado Edwings Fernández Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero.

Por la presente se ha acordado requerir al mismo, a fin de que en el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de su publicación, se persone en este Juzgado a fin de satisfacer las responsabilidades que le resultan del presente juicio y que ascienden a la cantidad de 15.659 pesetas; en su defecto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le requiere para que, en igual plazo, se persone en este Juzgado a fin de satisfacer la cantidad de 3.000 pesetas por la multa impuesta en dicho expediente; en su defecto cumplirá tres días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Edwings Fernández Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 25 de junio de 1981.—El Secretario.—11.383-E.

TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 902/1978, por lesiones y daños imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Visto por el señor Juez de Distrito titular don Justo Guedeja-Marrón Pérez los precedentes autos del Juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra el presunto implicado Antonio Lázaro González de Buitrago, y como responsable civil subsidiario José María Pons Muñoz, por lesiones y daños con ocasión de la circulación, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Lázaro González de Buitrago, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, a la pena de mil cien pesetas, reprobación privada y a privación del permiso de conducir por un mes, y a indemnizar a Clemente Calero Sánchez en ocho mil pesetas por los daños corporales sufridos por su hija Eva, y a que pague el condenado las costas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria respecto a la indemnización a Clemente Calero, de José María Pons Muñoz y reservando a éste la acción civil por daños materiales frente al penado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Justo Guedeja-Marrón Pérez.—Rubricado.—Leída y pública fue la anterior sentencia en el día de

su fecha estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Juan Carlos Gómez Segura.—Rubricado.

Los particulares transcritos son fiel reflejo de sus originales a los que en caso necesario me remito.

Y para que así conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado, al objeto de que sirva de notificación en forma a José María Pons Muñoz, en ignorado paradero, libro la presente en Talavera de la Reina a 2 de julio de 1981.—11.731-E.

TORDESILLAS

Edicto

Don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), como encargado del Registro Civil,

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se sigue expediente general de reconstitución del libro 3.º de la Sección 1.ª de nacimientos, del Registro Civil de Marzales, de esta demarcación, promovido de oficio por este Juzgado de Distrito, en virtud de desaparición del mismo, y a fin de que en el término de treinta días comparezca en este Registro Civil de Tordesillas los que tengan interés legítimo en la reconstitución de sus inscripciones en dicho tomo, se muestren parte en su caso y hagan las alegaciones que estimen oportunas, aportando títulos necesarios requeridos legalmente para la práctica de las mencionadas reinscripciones, haciendo constar que para la misma se ha dado un plazo de ochenta días.

Dado en Tordesillas a 25 de junio de 1981.—El Juez, Angel Requejo Liberal.—11.735-E.

TORRENT

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia dictada en las diligencias preliminares número 846/79 sobre daños en accidente de tráfico, ha mandado se cite a Juan Carpio Avichel, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en plaza Maestro Giner, número 5, de Torrent, a objeto de practicar diligencias judiciales, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo sin comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Carpio Avichel, libro y firma la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Torrent, a 15 de junio de 1981.—El Secretario.—10.798.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA NUNEZ, Manuel; hijo de Ignacio y de Dolores, natural de Sevilla, de treinta años; procesado en causa número 87 de 1981 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.314.)

BERICHINAGA AYARZA, Pedro; nacido en Bilbao (Vizcaya) el 17 de octubre de 1960, hijo de Ignacio y de María Rosario,

domiciliado últimamente en Luis Briñas, número 3, Bilbao; sujeto a expediente número 39 de 1981 por no incorporación al servicio de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.—(1.313.)

GRANDE AMAYA, José; hijo de Cristóbal y de Micaela, natural de Sevilla, de veintiún años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle García de la Huerta, 7; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 212 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.333.)

FAWAD AL-BOUSTANI, Ahmad; natural de Al-Hassakeh (Siria), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Hermanos Toribio, 6; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.332.)

HARALAMBIDIS GOMEZ, Valeriano; hijo de Evangelos y de Ana, natural de Sevilla, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Playa Miami, Montroig (Tarragona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.331.)

AVERO HERNANDEZ, José; hijo de Marcial y de Josefa, natural de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), soltero, yesista, de treinta y tres años, con documento nacional de identidad número 41.950.361, domiciliado últimamente en barrio Nuevo de Ofra, 106, La Cuesta, La Laguna (Tenerife); procesado en expediente número 1 de 1981 por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona Aérea de Canarias.—(1.330.)

RUIZ RICHARTE, Manuel; hijo de Manuel y de Angeles, natural de Sevilla, nacido el 3 de abril de 1961, vecino de Sevilla, calle Sauce, 8, soltero, carpintero, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, estatura 1,67 metros, con cicatrices en las muñecas; procesado en causa número 828 de 1980 por desertación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión, en Ronda (Málaga).—(1.328.)

ALGORA GARDI, José; hijo de Abelardo y de Consuelo, natural de Madrid, nacido el 1 de julio de 1952, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.326.)

REY CORTESE, Rubén; natural de Argentina, nacido el 22 de septiembre de 1950, domiciliado últimamente en calle Martínez Ezquerdo, 6; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.324.)

LEBOREIRO AMARO, Dabino; hijo de Dabino y de María, natural de México, nacido el 16 de septiembre de 1953, domiciliado últimamente en Capitán Haya, 3-5, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.323.)

DIÁZ PINO, Ricardo; hijo de Domingo y de Lucía, natural de Madrid, nacido el día 26 de noviembre de 1959, domiciliado últimamente en Antonio de Nebrija, 20, Sevilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.325.)

VILLA MARTINEZ, Javier; hijo de Marino y de Pilar, natural de Río-Piedras, San Juan (Puerto Rico), nacido el 19 de febrero de 1954, domiciliado últimamente en calle Fray Juan Gil, 5, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.322.)

GRAÑA CRECENTE, Rubén; hijo de José y de Elena, natural de La Coruña, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Méjico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 811 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en La Coruña ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.321.)

Juzgados civiles

MARTINEZ CUBERO, Calixto; hijo de José y de María, de veinticuatro años, soltero, natural y vecino de Ubeda, condenado en juicio de faltas número 249 de 1981 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Ubeda.—(1.303.)

CALONGE RUIZ, Jesús Fernando; nacido en Soria el 23 de abril de 1960, hijo de Antonio y de María Presentación, soltero, aprendiz, con domicilio en Arco del Cuerno, 1, Soria; procesado en causa número 214 de 1981 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(1.302.)

DUAL BORJA, Manuel; de diecisiete años, soltero, hijo de Angel y de Emilia, natural y vecino de Aranda de Duero, Grupo Nuestra Señora de Belén, parcela 36, portal 4, piso cuarto A, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 13 de 1981 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(1.320.)

MALILLOS VILLOREJO, Pedro Enrique; de veintidós años, soltero, confitero, hijo de Jacinto y de María, nacido en Bilbao, con último domicilio conocido en Zarauz; procesado en causa número 101 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(1.319.)

COBOS MARTIN, Rosalío; de veinticuatro años, hijo de Rosalío y de Modesta, nacido en Bilbao, soltero, ATS, en ignorado paradero; procesado en sumario número 5 de 1980 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(1.318.)

CASTAN NAVARRO, Salvador José; mayor de edad, casado, industrial, vecino de Barcelona, domiciliado en calle Balmes, 200, tercero sexta, provisto de documento nacional de identidad número 37.834.337; procesado en sumario número 22 de 1981 por estafa; comparecerá en la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(1.317.)

HINIESTA MESA, José Antonio; hijo de Alberto y de Remedios, natural de Sevilla, soltero, impresor, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, Cadenas, 1; procesado en sumario número 208 de 1980 por tráfico de estu-

pefacientes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(1.316.)

NAVARRO LOPEZ, Vicente; vecino de Elda, calle Cura Abad, 36, cuarto B, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 55 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda.—(1.315.)

VICENS CREUS, Antonio; de treinta y nueve años, hijo de Emilio y de Dolores, casado, industrial, natural de Agramunt (Lérida), domiciliado en Agramunt, calle Arrabal, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 17 de 1981 por atentado contra la libertad y seguridad en el trabajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer.—(1.310.)

FERNANDEZ FEIJOO, María Jesús; de veintiséis años, soltera, Auxiliadora Psiquiatra, hija de Javier y de Avelina, natural de Santiago de Compostela; procesada en sumario número 5 de 1981 por atentado contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.—(1.309.)

GIL MARIN, Ramón; natural de Cieza, casado, obrero, de veintiún años, hijo de Juan y de Emilia, domiciliado últimamente en Benimamet, calle Miguel Agraite, 15, procesado en causa número 131 de 1977 por utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos y conducción sin permiso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(1.344.)

GARCIA CASTRO, José Manuel; hijo de José y de Elvira, de veintiún años, natural y vecino de La Coruña, calle Pulavea Vieja, 7, marinero; procesado en sumario número 33 de 1981 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.—(1.343.)

ROMERO LORON, Manuel; hijo de Manuel y de Isabel, nacido en Sevilla el 11 de marzo de 1943, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Santa Fe, 11, agente comercial; procesado en sumario número 730 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.—(1.342.)

ALONSO TRABADELO, Julio César; hijo de Julio y de Carlota, natural de Coaña de Navia (Oviedo), soltero, de veintinueve años, camarero, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, avenida Son Rigo, número 27; procesado en sumario número 94 de 1980 por expedición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(1.341.)

MORENO POLO, Calixto; casado, industrial, hijo de Francisco y de Faustina, natural de Casanova (Burgos), domiciliado últimamente en Madrid, Fernández Oviedo, 4; procesado en causa número 37 de 1981 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.339.)

BUENO LOPEZ, Carmen; casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle Fernández Oviedo, 4; procesada en causa número 37 de 1981 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.338.)

JIMENEZ HERNANDEZ, Pascual; hijo de Eugenio y de Concepción, de diecisiete años, natural y vecino de Burgos, domiciliado en Tejera del Cementerio; procesado en causa número 6 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de Burgos.—(1.337.)

RIBELLES LOPEZ, José; hijo de José y de Concepción, natural de Barcelona, casado, artes gráficas, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Unión, número 97, Mataró; encartado en diligencias previas número 420 de 1981 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Mataró.—(1.336.)

FAMILIAR BRIONES, Francisco, hijo de Martín y de Isidra, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), casado, camarero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Fray Luis de León, 1, Mataró; encartado en diligencias previas número 420 de 1981 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró.—(1.334.)

GONZALEZ PEREZ, Carmelo, de veintidós años, casado, mariner, hijo de Vicente y de Carmen, natural y vecino de Las Palmas, Benartemí, 49; procesado en sumario número 36 de 1981 por tenencia de drogas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.267.)

DOMINGUEZ HEREDIA, Lourdes; soltera, de treinta y dos años, hija de Cristóbal y de Manuela, natural de La Orotava, domiciliada últimamente en Andamana, 21, Las Palmas; procesada en sumario número 187 de 1980 por prostitución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.266.)

RUIZ MONSERRAT, Domingo; casado, de treinta y un años, montador, hijo de Rafael y de María, natural de Puerto del Rosario, domiciliado últimamente en Andamana, 21, Las Palmas; procesado en sumario número 167 de 1981 por prostitución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.265.)

ROMERO ALVAREZ, José María; de dieciséis años, soltero, estudiante, natural de La Peza, vecino de San Vicente Castellet, hijo de Juan y de María Jesús; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(1.264.)

ROMERO ALVAREZ, Juan Antonio; de veintidós años, soltero, natural de Saldes (Berga), Barcelona, vecino de Reus, hijo de Juan y de María, domiciliado en San Pancracia, 19; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(1.263.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 38 de 1978, Sixto Manuel Tabares Rojas.—(1.312.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 3 de 1977, Juan Jiménez Briones.—(1.300.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 345 de 1980, Francisco Fúster Martínez.—(1.273.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al proce-

sado en causa número 22 de 1981, Daniel Duval.—(1.329.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 769 de 1977, Jacobo Nef Rodríguez.—(1.358.)

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 829 de 1980, José María Guillén Regueiro.—(1.357.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Salgado Alvarez.—(1.354.)

El Juzgado Militar Eventual número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Roque del Pozo.—(1.347.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 29 de 1979, Rafael Melero Escobedo.—(1.311.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 161 de 1979, Juan A. Ortega Humanes.—(1.340.)

El Juzgado de Instrucción de Benavente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 24 de 1980, Ricardo Rodríguez Chaves.—(1.345.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Antonio Vergara Vergara, Brigada de Artillería, Secretario de la causa número 907/1977, instruida al artillero que fue de este Regimiento Víctor Roig Seddik, por el presunto delito de «contra la salud pública», por tenencia y donación, y de la que es Juez instructor el Teniente de Artillería don Federico Mosquera Carballal,

Certifico: Que a los folios que a continuación se expresan, obran las siguientes actuaciones:

Folio 99.—Capitanía General de la Novena Región Militar.—Fiscalía Jurídico Militar.—Remisión definitiva de la pena. Vicente Roig Seddik.—GV/MJ. Excmo. Sr.: El Ministerio Fiscal Jurídico Militar de la Región, evacuando el traslado que sobre remisión definitiva de la pena se le confiere, informa lo que sigue: El penado Vicente Roig Seddik ha sido condenado en la adjunta causa número 907/1977 en virtud de sentencia de consejo de guerra de Melilla, de fecha 15 de junio de 1978, declarada firme y ejecutoria, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y 10.000 pesetas de multa, sustituibles, caso de impago, por dieciséis días de arresto, con las accesorias legales de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y con el efecto especial de pérdida de tiempo para el servicio y antigüedad durante el tiempo de la condena, como autor responsable de un delito contra la salud pública, previsto y penado en el artículo 344 del Código penal común.

Al referido penado le fueron aplicados, por decreto auditoriado de V. E., de fecha 4 de agosto de 1978 los beneficios de suspensión de condena de la expresada pena privativa de libertad de seis meses

y un día de prisión menor, fijándose un plazo de suspensión de dos años y notificándose el acuerdo al interesado el 6 de septiembre de 1978.

En virtud de lo expuesto y habiendo transcurrido el indicado plazo de dos años de suspensión de condena sin que conste la comisión en el mismo de nuevo delito por el citado Vicente Roig Seddik, el Ministerio Fiscal que suscribe estima procedente que V. E. dé por remitida la pena privativa de libertad ya aludida, de conformidad con lo prevenido en el artículo 916 del Código de Justicia Militar, haciendo saber al reo, al notificarle el acuerdo que se adopte, caso de resolver de conformidad, que podrá ser modificado en el caso de que después de dictado se demuestre la comisión de un nuevo delito dentro del plazo de la suspensión, dando también conocimiento de dicho acuerdo al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juez de Instrucción del punto de residencia del interesado.

V. E., no obstante, resolverá.

Granada, 27 de noviembre de 1980.—Excmo. Sr.—El Fiscal Jefe, A. Pérez Díaz, Rubricado.—Firmado: Adolfo Pérez Díaz. Hay un sello ovalado de color violáceo con la inscripción Fiscalía Jurídico Militar de la Novena Región.

Folio 100.—Causa número 907/1977.—Roig Seddik, Víctor.—Excmo. Sr.: De conformidad con el informe del Fiscal Jurídico Militar de la Región y por sus propios fundamentos, procede y así se propone a V. E., dar por remitida la pena de seis meses y un día de prisión menor impuesta a Vicente Roig Seddik en el procedimiento número 907/1977 de esta Región, acuerdo que podrá modificarse si se demostrase que cometió algún delito durante el plazo de suspensión. Si V. E. resuelve de conformidad deben volver las actuaciones al Juez instructor que designe para que dé conocimiento al Registro Central de Penados y Rebeldes y para que lo notifique al interesado.

V. E., no obstante, resolverá.

Granada, 27 de noviembre de 1980.—El Auditor, firma ilegible.—Rubricado.—Firmado: Enrique Osuna Gómez del Rosal.—Hay un sello ovalado de color violáceo con la inscripción Auditoría de Guerra de la Novena Región Militar.

Folio 101.—Capitanía General de la Novena Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Jefatura.—Número 5340.—Granada, 9 de diciembre de 1980.—Decreto: De conformidad con el antecedente dictamen del ilustrísimo señor Auditor de guerra de esta Región, y por sus propios fundamentos:

Acuerdo: Dar por remitida definitivamente la pena de seis meses y un día de prisión menor impuesta al soldado Víctor Roig Seddik, en la causa número 907/1977, de este territorio jurisdiccional, sin perjuicio de modificar este acuerdo en el supuesto de que se demostrase que había cometido un nuevo delito dentro del plazo de suspensión de la referida condena.

Pasen las presentes actuaciones al señor Juez instructor del Juzgado Militar de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 32, a quien designo Juez instructor, para que comunique el presente acuerdo al Registro Central de Penados y Rebeldes y para notificación al interesado.—El Capitán General, firma ilegible.—Rubricado.—Firmado, Antonio Delgado Alvarez.—Hay un sello ovalado de color violáceo con la inscripción Capitanía General de la Novena Región, Secretaría de Justicia.

Expidió el presente testimonio, con el visto bueno del señor Juez, en Melilla, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Teniente Juez instructor.—(1.327.)